



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIX

28 de agosto de 2020

Número 171

Fascículo II

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón..... 19546



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Diversos estudios elaborados por organismos internacionales como la OMS, la ONU, UNESCO o UNICEF evidencian la conexión entre educación y salud, entendiendo la salud tal y como la define la OMS, como el completo bienestar físico, emocional y social y no meramente la ausencia de enfermedad. Dichos estudios señalan el impacto negativo que el cierre de los centros educativos ha generado en la población estudiantil, especialmente en el alumnado más vulnerable social y económicamente, en sus familias y en la sociedad en su conjunto.

La necesidad de suspender temporalmente la actividad educativa presencial trajo como consecuencia la puesta en marcha de un sistema alternativo de educación a distancia. Este sistema, considerado como única alternativa viable dada la situación sanitaria, no sustituye, sin embargo, al aprendizaje presencial, garante de la socialización al favorecer la interacción personal y directa entre el alumnado, y entre alumnado y profesorado, interacción que reviste especial importancia en los primeros niveles educativos.

La atención educativa presencial es una herramienta fundamental para que la conexión entre educación y salud señalada en el primer párrafo se dé en las mejores condiciones, ya que contribuye a la disminución de la desigualdad y favorece la inclusión, por lo que la Administración educativa debe trabajar teniendo como objetivo prioritario para el curso 2020-2021 el retorno seguro a las aulas con carácter presencial.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, dispone en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

La Orden de 30 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo determinó las condiciones que debían observar los centros educativos para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este inicio de curso se debe asegurar, de un lado, un retorno seguro a las aulas, que contribuya a la prevención y contención de la pandemia por COVID-19; y de otro, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo integral del alumnado, de socialización e inclusión, el logro del éxito escolar para todos y la mejora de la calidad del sistema tras la experiencia acumulada del curso anterior y los nuevos retos del curso 2020/2021.

La Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte precitada establece tres posibles escenarios de inicio y desarrollo del curso escolar 2020-2021, determinando que los centros educativos debían partir del escenario 1 para la organización del curso escolar. Este escenario 1 se define como aquél en el que el riesgo de contagio de la enfermedad es relativamente bajo y la capacidad de control de los posibles focos elevada, lo que permite que la actividad educativa se lleve a cabo de manera presencial incorporando medidas higiénico-preventivas y organizativas.

El escenario 2 incluye la máxima presencialidad posible, ajustada a la situación sanitaria del momento, para garantizar la seguridad en los centros educativos, por lo que se propone en determinadas etapas y cursos la alternancia de la educación presencial y en el domicilio. La modalidad presencial es necesaria en las etapas más tempranas, cuando la socialización e interacción con el alumnado y la relación con el profesorado son imprescindibles; la moda-



lidad en alternancia puede aplicarse al alumnado con mayor autonomía, aunque siempre guiada por el profesorado.

Por último, el escenario 3 supone la atención a distancia del alumnado, en el caso de que deba realizarse un aislamiento colectivo debido a la situación sanitaria.

En este sentido, la Orden determina que las actuaciones en el ámbito educativo se fijarán de acuerdo con la situación epidemiológica existente en el momento y previendo medidas que faciliten, cuando sea necesario, el paso a los siguientes escenarios.

La situación epidemiológica actual en la Comunidad Autónoma de Aragón establece la necesidad de que los centros educativos organicen el inicio del curso escolar en el escenario 2, de acuerdo con las características de cada etapa educativa y régimen de enseñanza. No obstante, en función de la evolución de la crisis sanitaria en los distintos territorios, la autoridad educativa podrá determinar la aplicación de distintos escenarios en los mismos.

Debido a la importancia de la presencialidad en la escuela, especialmente en las primeras etapas educativas, la Educación Infantil, la Educación Primaria y el primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria tendrán carácter eminentemente presencial, siempre que la evolución de la crisis sanitaria lo permita.

La edad y mayor nivel de autonomía personal del alumnado de los cursos, a partir de 3.º de ESO, en Bachillerato, Formación Profesional y resto de enseñanzas no universitarias, permiten la organización de su atención educativa mediante un sistema combinado que alterne la educación presencial y la educación tutelada en el domicilio y, en su caso, a distancia.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera.— *Objeto.*

Las presentes instrucciones definen el marco general de actuación, en el escenario 2, para que los centros educativos organicen el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 de manera adecuada a la realidad coyuntural, de acuerdo con la situación epidemiológica existente.

Estas instrucciones se encuentran en permanente revisión en relación con la situación sanitaria de la Comunidad y sus actualizaciones se publicarán de manera inmediata a través de la web educa.aragon.es.

Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

1. Estas instrucciones resultan de aplicación a todos los centros docentes públicos y concertados que imparten las enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de las competencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

2. Los centros docentes privados no concertados adecuarán las presentes Instrucciones a su propio contexto en el marco de su autonomía, que viene determinada por el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Tercera.— *Principios generales de actuación.*

El curso escolar 2020/2021 debe organizarse de acuerdo con los principios generales de seguridad y responsabilidad individual y colectiva, garantizando la mayor presencialidad posible en todas las enseñanzas, supeditada a un entorno escolar saludable y seguro.

Para ello se requiere la adopción de medidas organizativas y pedagógicas acompañadas de las medidas de prevención necesarias.

Cuarta.— *Inicio de curso. Incorporación escalonada.*

En aplicación de los principios generales y en relación con los entornos escolares saludables y seguros, para favorecer la incorporación del alumnado y la adaptación de las medidas organizativas por los centros educativos, se establece un inicio escalonado de las actividades lectivas. De este modo los centros educativos podrán valorar las medidas adoptadas en cuanto a los accesos y movilidad en el centro y favorecerá que la comunidad educativa, especialmente el alumnado, adecue su actividad a la nueva organización que con carácter general se dispone en esta orden.

Se modifica por ello la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2020/2021 corres-



pondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que queda como sigue:

La incorporación escalonada se ajustará al siguiente calendario:

Educación Infantil (2.º ciclo):

Aula de 2 años y 1.º curso	7 de septiembre.
2.º curso:	9 de septiembre.
3.º curso:	10 de septiembre.

Educación Primaria:

1.º curso:	8 de septiembre.
2.º curso:	9 de septiembre.
3.º curso:	10 de septiembre.
4.º curso:	11 de septiembre.
5.º y 6.º curso:	16 de septiembre.

Los centros incompletos de Educación Infantil y Primaria y CRA iniciarán todas las enseñanzas de Educación Infantil el día 7 de septiembre y todas las de Primaria el día 8 de septiembre.

Centros de Educación Especial:

- EBO:	8 de septiembre.
- TVA:	9 de septiembre.

En el caso de Educación Secundaria:

1.º de Educación Secundaria Obligatoria	10 de septiembre.
---	-------------------

Los centros en función de sus condiciones y necesidades organizativas, podrán escalonar la incorporación de los cursos de 2.º, 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y 1.º y 2.º de Bachillerato entre los días 11 y 15 de septiembre, ambos incluidos. En todo caso la decisión que se adopte deberá ser comunicada con suficiente antelación a la comunidad educativa.

En los centros de Educación Infantil y Primaria o CRA en los que se imparta 1.º y 2.º de ESO, estas enseñanzas se iniciarán el 14 de septiembre.

En los Centros Públicos Integrados cada enseñanza se iniciará según lo señalado en el presente apartado.

Las enseñanzas de Formación Profesional, Régimen Especial y Adultos, se iniciarán en las fechas determinadas en el calendario escolar para el curso 2020/2021, establecido por la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Quinta.— Planes de contingencia de los centros.

El inspector o inspectora responsable de cada centro educativo supervisará su plan de contingencia, informando al Director del Servicio Provincial del cumplimiento de los criterios establecidos, que, en su caso, dará el visto bueno.

Sexta.— Protocolo de actuación ante sospecha y/o confirmación de casos COVID-19.

Para la actuación de los centros educativos ante sospecha o confirmación de COVID-19 en alumnado y personal del centro, se seguirá lo dispuesto en el anexo II del Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para el desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia de COVID-19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de Aragón.

En caso de sospecha o confirmación de caso COVID-19, todas las actuaciones y medidas a aplicar de carácter sanitario derivadas del Plan de contingencia se adoptarán mediante la colaboración de las autoridades sanitarias y educativas. Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública serán los encargados de decidir si se decreta aislamiento, a qué persona o personas afecta, y, si procede el cierre temporal del aula o centro educativo, sin que de estas decisiones derive ningún tipo de responsabilidad para los centros educativos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Sanidad serán los responsables de las medidas adoptadas respecto a estas situaciones.



Séptima.— Previsión de la atención educativa a distancia.

Con independencia del escenario en el que se encuentre, al inicio de curso, el centro debe estar preparado para la eventualidad de la educación a distancia, para la totalidad o parte de su alumnado, previendo las siguientes cuestiones:

a) Estructurales:

- Aprobación del uso durante el curso escolar de una plataforma digital (www.aeducar.es u otra), informando al profesorado, alumnado y familias de ello, así como de la formación que el Departamento de Educación ofrece para su adecuado uso.
- Elaboración del listado del alumnado con dificultades en el seguimiento del modelo de educación a distancia, por carecer de recursos tecnológicos o de conectividad o cualquier otra circunstancia referida a su situación familiar o emocional relevante en caso de educación no presencial.
- Identificación de las propias capacidades o necesidades para facilitar recursos digitales al alumnado que no disponga de ellos, y previsión de alternativas no digitales para casos excepcionales.

b) Didácticas:

- Selección de contenidos mínimos y de materiales accesibles de trabajo.
- Determinación del número de sesiones individual y de grupo con el alumnado.
- Selección de actividades. Determinación del modo de envío y recepción de actividades.
- Determinación del sistema de evaluación.

Octava.— Educación Infantil (2.ª ciclo) y Educación Primaria.

1. El periodo de adaptación de Educación Infantil, dirigido al aula de 2 años (si esta enseñanza está incluida en el centro), y al primer curso del segundo ciclo, se realizará durante los primeros cinco días lectivos del curso, con la fórmula que el centro, en el ejercicio de su autonomía, determine.

2. Tal como se establece en el calendario aprobado para el curso 2020-21, la jornada reducida, de 4 horas lectivas, se desarrollará desde el inicio de curso hasta el 18 de septiembre incluido.

3. Atendiendo a la situación provocada por el COVID-19, y con el objetivo de reducir el número de desplazamientos de familias y alumnado, entre el domicilio y el centro, así como los desplazamientos en las entradas y salidas, con carácter excepcional y mientras se permanezca en escenario 2, la jornada lectiva en las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, se desarrollará entre las 9 y las 14 horas. En caso de entradas y salidas escalonadas pueden establecerse ampliaciones parciales del horario de entrada y salida entre las 8:50 y las 14:10 horas. Finalizada la jornada lectiva, se organizará el comedor escolar, incluyendo las actividades de ocio, descanso o estudio según la planificación establecida para ese periodo.

4. Las actividades de refuerzo o talleres del Proyecto de Tiempos escolares pueden trasladarse para su realización durante la jornada lectiva y/o en horario de comedor, y en todo caso, deberán contribuir al desarrollo del Plan de refuerzo.

5. En el caso de que el centro haya sido seleccionado para el Programa PROA/AUNA, éste se desarrollará fuera del horario lectivo, preferentemente en horario compatible con el comedor escolar.

6. Todo el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y el de Educación Primaria, asistirá presencialmente al centro educativo. El uso de mascarilla de protección será obligatorio de manera permanente para el alumnado, a partir del primer curso de Educación Primaria.

7. El centro educativo deberá prever la contingencia de aislamiento de uno o varios grupos del centro, junto con el correspondiente profesorado, adecuando la atención educativa presencial a la modalidad a distancia, según lo previsto en la instrucción séptima.

Esta atención educativa se desarrollará, preferentemente, a través de la plataforma "Aeducar", o aquella que haya sido elegida por el centro educativo, programándose conexiones telemáticas con el alumnado, tanto para actividades docentes como de acción tutorial.

8. Se conformarán, en todos los cursos de segundo ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria, grupos estables de convivencia (en adelante GEC), uno por cada grupo-aula de alumnado.

Se entiende por grupo estable de convivencia (GEC) el formado por el alumnado de una clase o grupo-aula y el equipo docente, para el que se organiza su actividad con el mayor aislamiento posible del resto de grupos del centro educativo. El GEC estará formado siempre por las mismas alumnas y alumnos y tendrá un equipo de profesorado y un aula de referencia



estables. No obstante, cada centro educativo conformará los GEC atendiendo a sus circunstancias, número de alumnado, espacios, desdobles de grupos, ratio de alumnado de cada grupo u otros criterios que se establezcan.

Se priorizará el desdoble de grupos sobre cualquier otra medida de atención a la diversidad. Los apoyos que se realizan preferentemente en el aula se destinarán prioritariamente a desdoblar los grupos habituales facilitando la constitución de los GEC.

En la elaboración de los horarios podrá preverse, cuando el número de GEC y/o de alumnado lo aconseje, la entrada y salida escalonada, disminuyendo el flujo de desplazamientos. Asimismo, se podrá escalonar el período de recreo, recomendando que se programe un solo período para cada GEC.

9. La conformación de los GEC facilita la trazabilidad y la gestión de los casos de contagios que se puedan producir, permitiendo la interacción directa entre el alumnado del grupo, lo que resulta imprescindible, en estas edades, para su correcto desarrollo y socialización. Por ello, se evitará, en la medida de lo posible, el contacto de un GEC con otro alumnado y el uso de aulas o locales distintos de los asignados. Cuando esto no sea posible se extremarán todas las medidas de protección individual, especialmente el distanciamiento interpersonal y el uso de mascarillas.

10. En el escenario 2 el centro educativo podrá ofertar actividades complementarias y extraescolares, incluido el programa de madrugadores, condicionado todo ello al cumplimiento de las medidas de protección individual necesarias. La organización de estas actividades y medidas previstas deberán incluirse en el correspondiente plan de contingencia del centro.

11. Se recoge como anexo II a las presentes instrucciones la “Guía para la organización de los centros educativos de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria en escenario 2”.

Novena.— *Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.*

1. En Educación Secundaria Obligatoria, todo el alumnado de los cursos de 1.º y 2.º asistirá presencialmente, sin alternancia, al centro educativo. Las horas asignadas a los centros en concepto de desdobles se podrán utilizar para conformar los grupos con la ratio mínima que justifica dichos desdobles.

2. En 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y en 1.º y 2.º de Bachillerato, con el objetivo de minimizar los flujos de entradas, salidas y desplazamientos, así como mantener la distancia interpersonal, la atención educativa del alumnado se organizará mediante un sistema combinado que alterne periodos de educación presencial con periodos de trabajo autónomo fuera del centro educativo, desdoblado los grupos clase. La organización de esta modalidad en alternancia se desarrollará con uno de los dos patrones que figuran en el anexo III.

Esta modalidad debe ser entendida como una forma de organizar el trabajo del alumnado en periodos presenciales y periodos de trabajo autónomo en su domicilio, en función del patrón elegido por el centro educativo. El profesorado adaptará sus programaciones a este patrón, y, apoyado preferentemente en la plataforma Aeducar, u otras similares, y aplicando metodologías como Flipped classroom (clases invertidas), contenidos digitales de la red, comunidades virtuales, grabación de audios o de vídeos explicativos, etcétera, facilitará el trabajo autónomo del alumnado en los periodos no presenciales, adaptándolo a su contexto.

El equipo docente articulará, coordinadamente, el trabajo autónomo del alumnado en el periodo que permanezca en su domicilio mediante trabajo dirigido, elaboración de documentos o dossieres y búsqueda y tratamiento de la información referida a los temas de trabajo presencial. Todas estas propuestas de trabajo autónomo deberán figurar en las programaciones de cada materia y el alumnado deberá conocer los criterios e instrumentos con los que será evaluado.

Para el desarrollo de esta enseñanza en alternancia, el profesorado deberá tener en cuenta la necesidad de revisión de las programaciones, para seleccionar aquellos contenidos que se consideren mínimos, proponer aquellos aprendizajes que sean esenciales para su desarrollo mientras dure la situación actual (ver anexos III, V y VI de la Orden de 11 de junio de 2020, del Plan de refuerzo del curso 2020-2021). Cada bloque o unidad de programación resultante deberá contemplar actividades de aprendizaje que el alumnado deberá realizar tanto presencialmente como en su domicilio.

3. La Dirección General del Planificación y Equidad determinará aquellos centros de la zona rural que, por sus características, puedan realizar las enseñanzas de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y/o 1.º y 2.º de Bachillerato, en la modalidad de enseñanza presencial para todo el alumnado. En todo caso, la decisión afectará a todo el centro.



4. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrá valorar la recuperación de la presencialidad, sin alternancia, para el alumnado de los centros que se encuentren en zonas de bajo riesgo sanitario, dependiendo de la evolución de la situación epidemiológica.

5. Con el fin de minimizar y controlar la aparición de posibles contagios, se organizarán los grupos, cursos y etapas de forma estable en cuanto a optativas y profesorado, desplazamientos del alumnado y uso de espacios comunes. De esta forma, se facilita la trazabilidad de los contagios y la gestión de los casos que se puedan producir.

En la elaboración de los horarios podrá preverse, cuando el número de grupos o de alumnado lo aconseje, la entrada y salida escalonada, disminuyendo el flujo de desplazamientos. Asimismo, se procurará escalonar el periodo de recreo, recomendando que se programe un solo periodo de recreo diario para cada grupo de alumnado.

6. Excepcionalmente, y siempre que el centro considere que esta medida garantiza la presencialidad del alumnado y facilita la organización del centro, la disponibilidad de espacios para desdobles, la reducción del alumnado total y de la movilidad, se podrá solicitar el traslado de horario de las enseñanzas de Bachillerato a horario vespertino. La solicitud deberá realizarse al Director o Directora del Servicio Provincial antes del 4 de septiembre.

7. El centro educativo deberá prever la contingencia de aislamiento de uno o varios grupos del centro, junto con el correspondiente profesorado, adecuando la atención educativa presencial a la modalidad a distancia, según lo previsto en la instrucción séptima.

Esta atención educativa se desarrollará, preferentemente, a través de la plataforma "Aeducar", o aquella que haya sido elegida por el centro educativo, programándose conexiones telemáticas con el alumnado, tanto para actividades docentes como de acción tutorial.

8. Se recoge como anexo III a las presentes instrucciones la "Guía para la organización de los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional".

Décima.— Formación Profesional, Enseñanzas Deportivas y Enseñanzas Artísticas Profesionales.

1. Dado el carácter de estas enseñanzas y la edad de su alumnado, se podrá establecer un modelo de organización alternando la enseñanza presencial y a distancia.

2. Se tendrá en consideración la priorización para la enseñanza presencial de aquellos módulos o resultados de aprendizaje de módulos que, ineludiblemente, necesitan el uso de aulas, herramientas, técnicas o equipamientos específicos no reemplazables en la enseñanza a distancia. Para estas aulas y equipamientos se establecerán los protocolos sanitarios de actuación necesarios, similares a los aplicables en el sector profesional vinculado a la familia profesional del ciclo formativo.

3. Excepcionalmente, y siempre que el centro considere que esta medida garantiza la presencialidad del alumnado y facilita la organización del centro, la disponibilidad de espacios para desdobles, la reducción del alumnado total y de la movilidad, se podrá solicitar el traslado de horario de las enseñanzas de Formación Profesional a horario vespertino. La solicitud deberá realizarse al Director o Directora del Servicio Provincial antes del 4 de septiembre.

4. Desde el Centro de Innovación para la Formación Profesional en Aragón (CIFPA) se asesorará a los centros sobre los modelos de organización de la alternancia en las distintas familias y ciclos de formación profesional, así como aspectos metodológicos para su desarrollo.

5. Será de aplicación a estas enseñanzas la necesaria limitación de la presencia en el centro de personal ajeno al mismo, se minimizarán las actividades abiertas al público como comedores de explotación, servicios de peluquería... En todo caso, se tendrán en consideración las disposiciones que se apliquen en el sector correspondiente.

6. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrá valorar la recuperación de la presencialidad, sin alternancia, para los centros que se encuentren en zonas de bajo riesgo sanitario dependiendo de la evolución de la situación epidemiológica.

Undécima.— Reducciones horarias.

Con el fin de facilitar la gestión de las situaciones provocadas por la crisis sanitaria y para la gestión del plan de contingencia, los equipos directivos de los Centros Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria y Centros de Educación Especial, podrán incrementar sus horas lectivas de reducción por cargo, en función de las disponibilidades existentes en el centro.

Con ese mismo fin, en los Institutos de Educación Secundaria, en los Centros Públicos Integrados de Formación profesional, así como en los distintos centros de enseñanzas de



régimen especial y centros de Enseñanzas de Adultos, las horas de reducción por cargo podrán incrementarse, en función de las disponibilidades existentes en el centro.

Estas reducciones podrán ser derivadas a otros miembros del claustro de profesorado en el caso de que la gestión del plan de contingencia no recayese en alguno de los miembros del equipo directivo.

Duodécima.— Educación Especial.

La atención educativa al alumnado de los centros de educación especial tendrá carácter presencial. Con el objeto de reducir el tránsito de personas en el centro, se limita el horario de atención educativa en los mismos de 9 a 14 horas, desarrollándose posteriormente el servicio de comedor.

Las particularidades organizativas de este tipo de enseñanzas se recogen en el anexo IV.

Decimotercera.— Enseñanzas de régimen especial de música e idiomas.

Dado el carácter no obligatorio de estas enseñanzas, se priorizará un sistema de atención educativa en alternancia.

Las particularidades organizativas de los Conservatorios de música se recogen en la guía que figura en el anexo V.

La guía de las enseñanzas de régimen especial de idiomas se recoge en el anexo VI de la presente Orden.

Decimocuarta.— Educación de Personas Adultas.

La educación de personas adultas impartida a distancia y en modalidad de semipresencialidad mantendrá su régimen actual, con las modificaciones establecidas en la guía que recoge el anexo VII referido a la educación de las personas adultas.

En el caso de enseñanzas presenciales, atendiendo a la situación sanitaria, se optará por un régimen en alternancia, que garantice el menor tránsito posible dentro del centro en el que se impartan las enseñanzas, así como la mayor distancia social posible, dadas las características del alumnado que asiste a las mismas.

Decimoquinta.— Relaciones con el alumnado y las familias.

1. En este escenario es imprescindible intensificar la comunicación entre el centro educativo y las familias por lo que el centro deberá tener cauces de comunicación e información accesibles a toda la comunidad educativa y mantendrá dichos cauces actualizados. Aquellos centros que no los tuvieran habilitados deberán hacerlo antes del inicio de curso.

Se ha publicado en la web del Departamento de Educación una Guía para las familias con objeto de informar de los protocolos y medidas a seguir en los correspondientes centros educativos, así como facilitar su participación, y potenciar la responsabilidad compartida sobre sus hijos e hijas.

2. Las reuniones de tutoría (colectivas o individuales) se realizarán por medios telemáticos, previo envío de la información escrita por la vía que se haya establecido (documentos resumen o esquema sobre los temas que se quiere tratar). Debe garantizarse la accesibilidad de toda la comunidad educativa a la información y a la comunicación.

3. La tutoría es una función esencial durante este curso, especialmente en los aspectos de la comunicación con las familias y la coordinación del equipo docente para la atención emocional y pedagógica al alumnado.

El centro y el profesorado con tutoría darán prioridad, en su caso, a la comunicación con las familias de 1.º de Educación Infantil y 1.º de Educación Primaria, 1.º de Educación Secundaria Obligatoria, cursos terminales de las enseñanzas postobligatorias, especialmente 2.º de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, al alumnado nuevo en el centro y al alumnado en situación vulnerable por carecer de medios informáticos o por su situación social, económica, familiar o cultural.

4. En los casos excepcionales en los que se considere imprescindible una entrevista personal presencial se seguirán las indicaciones sanitarias al respecto, previa cita y con absoluto respeto de las medidas higiénico-sanitarias y de organización.

Decimosexta.— Reuniones del profesorado.

Se deben priorizar las reuniones telemáticas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite la celebración a distancia de reuniones de los órganos colegiados, tal y como establece su artículo 17, siempre que en las mismas se cumplan los requisitos que fija para su validez la Ley en el mencionado artículo 17 y el siguiente artículo 18, referido a las actas de las sesiones. En particular, los órganos convocantes deberán ase-



gurarse de que todos los asistentes a las reuniones tienen garantizada la accesibilidad a las mismas y pueda acreditarse la presencia virtual de todas las personas convocadas.

Decimoséptima.— Profesorado itinerante.

Los centros docentes de Educación Infantil y Educación Primaria que cuenten con profesorado itinerante organizarán estas itinerancias tratando de racionalizar al máximo los desplazamientos.

En el caso de que la evolución de la situación sanitaria lo hiciera preciso podrán suspenderse temporalmente las itinerancias en aquellos centros que estuvieran afectados. En estos supuestos el profesorado itinerante será adscrito a una sola localidad, desde la que impartirá docencia telemática al resto del alumnado o bien facilitará material y actividades al profesorado de otras localidades para desarrollar la programación de su especialidad.

Decimoctava.— Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. En el curso 2020/2021, en cualquier escenario, para evitar riesgos de exposición al COVID-19, el alumnado que se encuentre escolarizado en modalidad combinada permanecerá todo el tiempo en uno de los dos centros que comparte, de acuerdo con lo que acuerden los equipos docentes y la Red Integrada de Orientación que corresponda, teniendo en cuenta el criterio de mayor tiempo planificado de permanencia en cada uno de ellos o, en su caso, otros criterios de especialización. El centro al que el alumnado deje de asistir deberá proporcionar al centro en el que permanecerá las orientaciones y materiales para el desarrollo de las actividades para su debida atención educativa.

2. En el curso 2020/2021, en cualquier escenario, con el alumnado incluido en programas de desarrollo de capacidades, se trabajará telemáticamente, sin actividades colectivas presenciales. Estas actividades se realizarán mediante plataformas y programas que permitan la comunicación y el trabajo conjunto.

3. Para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas se evitará reagrupamiento de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo procedente de distintas aulas.

4. Las actuaciones que supongan agrupamiento de alumnado de distintos grupos quedan suprimidas temporalmente con excepción de aquellas que se puedan realizar con las máximas garantías de higiene y seguridad personal, uso de mascarillas y condiciones de distancia interpersonal.

5. Aunque durante el curso 2020/2021 se mantienen las actuaciones de atención ambulatoria, en el escenario dos se suspenderán dichas actuaciones excepto que se consideren imprescindibles y puedan garantizarse las condiciones de seguridad.

6. Se adoptarán las fórmulas de organización del alumnado del aula TEA, para que esté el máximo tiempo posible en el aula ordinaria, con el apoyo de los especialistas o el personal auxiliar, estableciendo, a su vez, el tiempo de apoyo individualizado en el aula TEA, procurando, excepto que sea imprescindible, que haya el mínimo número de alumnado, a la vez, en el aula TEA. En todo caso, se extremarán las medidas higiénicas y de protección.

7. El alumnado de enseñanzas obligatorias que no pueda asistir presencialmente al centro educativo, a causa de la crisis sanitaria, por considerarse vulnerable (con prescripción facultativa o certificación de Sanidad), recibirá atención domiciliaria, presencial o a distancia, según se determine atendiendo a la situación sanitaria particular de cada caso. Igualmente, el alumnado hospitalizado, recibirá atención educativa en la forma que se establezca, en función de lo que se determine para cada caso.

Decimonovena.— Instrucciones específicas por etapas o enseñanzas.

Las instrucciones específicas para cada etapa o enseñanza figuran como anexos de esta Orden:

- Anexo I: Guarderías.
- Anexo II: Segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria.
- Anexo III: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Anexo IV: Educación Especial .
- Anexo V: Enseñanzas de régimen especial de música.
- Anexo VI: Enseñanzas Oficiales de Idiomas.
- Anexo VII: Educación de Personas Adultas.

Como complemento a las instrucciones específicas recogidas en los anexos indicados, están disponibles para su consulta y aplicación en la web del Departamento de Educación las siguientes guías y protocolos:



- Protocolo de comedores escolares.
- Protocolo de limpieza COVID-19 en centros educativos.
- Guía para las familias.

Vigésima.— *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de agosto de 2020.

**El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ANEXO I

GUÍA POR LA QUE SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LAS GUARDERÍAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN EL ESCENARIO 2 DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Índice:

- 1. Medidas Generales**
- 2. Medidas Específicas**
- 3. Actuación ante casos posibles o confirmados de Covid-19**

1. Medidas generales

Información

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte pone a disposición de las familias, el alumnado y el profesorado medidas de información en relación con los riesgos derivados de COVID-19 con objeto de sensibilizar e informar debidamente. Se debe entender que la responsabilidad de contener la enfermedad es compartida por todos los miembros de la sociedad.

Los centros educativos informarán a las familias, con carácter previo al inicio de las actividades lectivas de los protocolos que se hayan establecido con especial atención a entradas y salidas, medidas de higiene y de actuación en caso de sospecha de contagio, organización y limpieza del centro, así como a los materiales y objetos que el alumnado pueda o deba llevar. En relación con la revisión de los protocolos y las contingencias que puedan presentarse el centro establecerá un cauce de comunicación e información con las familias que evite las aglomeraciones en entradas y salidas y permita la información periódica.

Del mismo modo, las familias serán informadas de la prohibición de llevar al alumnado al centro si presenta síntomas compatibles con la enfermedad, o si ha sido contacto estrecho con un positivo.

Organización

El modo ordinario de crear los Grupos Estables de Convivencia (GEC), será tomando como referencia al alumnado de un grupo-aula. En el caso que un centro lo estime más conveniente, dentro de su autonomía de organización del centro, y si el número de alumnado no es muy alto, se podrán crear grupos de convivencia estable por niveles educativos. En todo caso, no se recomienda que los grupos de convivencia estable en primer ciclo de educación infantil sea superior a 10 alumnos en el caso de 0-1 años, de 14 en la etapa de 1-2 años, y de 20, en el nivel de 2-3 años.

Estos GEC se garantizarán en todo momento, incluso en los momentos de la comida o la siesta, por considerar que es la forma más efectiva de garantizar una baja transmisibilidad del virus, así como su trazabilidad, debiendo guardar en todo caso la distancia de 1,5 metros entre los diferentes GEC.

Todo el personal del centro debe llevar siempre los equipos de protección individual, previstos por Prevención de Riesgos Laborales que proporcionará la administración educativa lo que permite que no sea necesario que el equipo de personal docente y no docente pertenezca a un GEC, es decir que, si el personal lleva los EPIs de modo adecuado, no existe riesgo sanitario por ir de un grupo a otro de modo temporal.

Accesos, entradas, salidas y desplazamientos

El centro, en función del número de GEC y/o de alumnado y con el objetivo de evitar aglomeraciones, así como cruces entre alumnado de un mismo GEC, podrá establecer entradas y salidas escalonadas, estableciendo el tiempo mínimo necesario para el acceso de cada turno.

Se limitará el acceso al centro de acompañantes o personas ajenas al centro, llevando un registro de los accesos que se produzcan. Se evitará así mismo el acceso de carritos o sillas salvo que sean imprescindibles para el desplazamiento del alumnado en el interior del centro, para lo que se procederá a su desinfección previa al acceso.

Se limitarán los desplazamientos por el centro organizando los que sean imprescindibles de manera que se evite el cruce de GEC.

Horarios

Los horarios de los centros educativos respetarán en todo caso lo establecido tanto en la Orden ECD/606/2017, de 3 de mayo, como en el acuerdo con organizaciones sindicales de 2002.

La oferta del servicio de madrugadores sólo será posible si se garantiza que en ningún caso se mezclan alumnos de distintos grupos estables de convivencia durante este periodo de tiempo, de modo que la persona responsable de un grupo de convivencia estable se haga cargo del mismo desde el momento de entrada en el centro.

Para cumplir estas medidas de carácter sanitario y de salud pública, se propone a los centros que excepcionalmente, y para el curso 2020-2021 exclusivamente, se reduzca el horario de atención al alumnado con los siguientes posibles horarios, de 8:30 a 16 horas, o bien de 9 a 16:30, adecuándose a las necesidades de su comunidad educativa.

Periodo de adaptación

El periodo de adaptación del alumnado se considera esencial para el buen funcionamiento del centro a lo largo del curso, por lo que se mantiene la realización del mismo en los centros. Tal y como sucedía con anterioridad, cada centro deberá organizar este periodo de adaptación de acuerdo con sus características estructurales y de alumnado, pero en todo caso se recomienda seguir las previsiones de carácter general recogidas en el documento de 30 de junio de 2020 evitando, en la medida de lo posible la entrada de familias en el centro.

Si un centro, de acuerdo con sus características propias permite la entrada de personas al centro, que nunca a las aulas, se deberán adoptar las medidas de limpieza y desinfección adecuadas tras la entrada y salida de este personal.

Higiene de manos y etiqueta respiratoria.

Es preciso que el centro organice el protocolo de higiene y etiqueta respiratoria de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de junio de 2020, con el objetivo añadido

de crear rutinas asumidas que faciliten que el alumnado las asuma, siendo fundamental el lavado correcto de manos que debe hacerse con agua y jabón en todas las partes de la mano y durante, al menos, 40 segundos, secándolas después con una toallita de papel de un solo uso o al aire. Se prohíbe el uso de toallas de uso común. Para ello se tendrá especial cuidado en la dotación de papel y jabón en los lavabos.

En el caso de que el centro no disponga de aseos en todas las aulas, se podrán adoptar medidas de higiene alternativas, por la dificultad del lavado de manos autónomo en estos niveles con agua y jabón. Estas medidas podrán consistir en la utilización de toallitas desechables.

El lavado de manos debe hacerse como mínimo:

- A la entrada y a la salida del centro educativo (y al llegar a casa).
- Antes de entrar en cada clase.
- Antes y después de cada descanso, (tras posible almuerzo,...)
- Antes y después de ir al aseo
- Después de sonarse, toser o estornudar.

Se evitarán los intercambios manuales de materiales propios y comunes, así como los materiales específicos. En caso de uso, se limpiarán inmediatamente después.

Limpeza y desinfección de espacios y materiales.

La limpieza y la desinfección de espacios, materiales y equipos son un componente esencial de la lucha contra la propagación del virus. Cada centro organizará los procesos de limpieza de acuerdo con el protocolo que se ha puesto a disposición de la comunidad educativa.

Es importante distinguir la limpieza ordinaria de la limpieza en profundidad, que implica la desinfección de espacios y material para eliminar el virus, principalmente en zonas de contacto manual.

Se evitará que el alumnado de distintos GEC comparta materiales por lo que se aconseja establecer protocolos claros respecto a los objetos que las familias y/o el alumnado debe y puede traer al centro. En todo caso, cuando sea necesario que el alumnado de distintos GEC comparta materiales se procederá a su limpieza y desinfección tras cada uso.

Los productos textiles se lavarán frecuentemente con ciclos largos y dejando secar completamente. Los materiales plásticos o de madera, deberán limpiarse diariamente y desinfectarse con un producto adecuado para poder ser utilizado posteriormente por menores, y que garantice la desinfección.

Ventilación de las aulas y otros espacios

Los espacios deben ventilarse de manera frecuente y con una duración de, al menos, 10 minutos cada vez. Las aulas y otros espacios ocupados durante el día deben ventilarse siempre que sea posible (antes de la llegada del alumnado, durante los descansos y por la tarde, mientras se efectúa la limpieza, por ejemplo).

Gestión de residuos

Los residuos (pañales, pañuelos desechables, toallitas o similares, mascarillas y otros elementos desechables) se eliminarán en una bolsa de plástico que se depositará en

cubos de basura dispuestos en cada aula, y espacio común del centro. Se elegirán preferentemente cubos de basura con tapa y pedal de apertura. Este tipo de residuos no es reciclable.

En el caso de alumnado o personal con sospecha de síntomas de COVID-19 se aplicará el protocolo de gestión de residuos que se especifica en el apartado 5 de este anexo.

Uso de mascarillas

Para el personal docente y no docente las mascarillas serán de uso con independencia de la distancia interpersonal, tal y como indica la Orden SAN/585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. El uso de mascarilla es obligatorio en todas las situaciones dentro del aula, en los movimientos dentro del centro y en el recinto escolar exterior.

El personal dispondrá en su centro de mascarillas para su uso durante su jornada laboral.

2. Medidas Específicas.

a) Entradas y salidas del centro educativo.

- Se designará a una o varias personas para el control de la llegada y salida del alumnado y para filtrar el flujo de personas diferentes al alumnado o personal que preste servicios en el centro, pudiéndose establecer turnos.
- Se informará a las familias que no deben producirse grupos o corrillos a la entrada del centro.
- El acceso al edificio de personas ajenas al centro (acompañantes, etcétera) se debe limitar a los casos en que sea necesario por la estructura del centro, no siendo posible la entrada a las aulas de este personal ajeno.
- Es obligatorio el uso de mascarilla para las personas ajenas al centro que deban entrar al mismo. Se pondrá a su disposición gel o solución hidroalcohólica.
- Se establecerán las medidas necesarias para mantener la distancia física de entrada (marcas en el suelo, carteles, ...) y salida.
- Para la entrada y salida se dispondrá, si fuera posible, de todos los accesos al centro. Se distribuirá al alumnado en grupos utilizando cada grupo un acceso para la entrada o la salida, de forma que se produzcan el menor número de interacciones entre grupos y se dedique el menor tiempo posible para el acceso al centro.
- Se señalizarán de manera clara y en lugar visible (carteles, flechas...) las entradas y salidas.

b) Aulas.

- Se despejará el aula de mobiliario y material no necesario.
- Se dispondrán las mesas alejadas de las puertas para poder mantener la distancia física a la entrada al aula.
- Las aulas deben ventilarse antes de la entrada del alumnado, abriendo al menos 10 minutos las ventanas, durante los descansos y al final de la jornada lectiva.

c) Circulación por el recinto escolar.

- Se establecerá un sentido de circulación en pasillos, escaleras, ascensores, teniendo en cuenta las normas para caso de incendio y evacuación.

- Si es posible, se establecerá un sentido único de desplazamiento.
- Se procurará eliminar o reducir los cruces entre personas o grupos.
- Se usarán señales y marcas claras y visibles para la circulación.
- En la medida de lo posible y respetando las reglas de evacuación y de prevención de incendios se mantendrán abiertas las puertas para evitar puntos de contacto. (Las puertas cortafuegos siempre deben permanecer cerradas).
- En las salas o espacios del centro que dispongan de al menos dos puertas de acceso, una de ellas será de entrada y otra de salida de forma exclusiva.
- Las personas ajenas que entren al centro deberán estar previamente informadas de las condiciones de movilidad y protocolos de circulación y uso de los espacios.

d) Aseos.

- Si en los aseos existen sistemas de ventilación se recomienda que se mantengan en funcionamiento de forma continuada y evitar abrir las ventanas del baño. Si no existen ventilar con frecuencia.
- El lavado de manos antes y después del uso de los aseos es obligatorio.
- Se garantizará la reposición necesaria de jabón y toallitas de papel.
- Se comprobará el vaciado de papeleras con la frecuencia necesaria.

e) Comedor.

Se organizará el comedor escolar de acuerdo con lo establecido en la guía de comedores escolares en la medida que sea posible.

f) Siestas

Las siestas se organizarán preferentemente respetando los grupos de convivencia estable, y dentro de las aulas. El sitio donde se duerme la siesta será fijo para cada menor.

Cuando ello no sea posible, por la infraestructura del centro, la siesta se realizará en el mayor número posible de espacios que tenga habilitados el centro.

Cuando dentro de un mismo espacio duerman la siesta dos o más grupos de convivencia estable se guardará entre los mismos la distancia de seguridad. Cuando ello no sea posible, se separarán los grupos por medios físicos, como cortinas separadoras de plástico. Dichas cortinas separadoras deberán limpiarse y desinfectarse después de cada uso.

Será necesario proceder a la limpieza y desinfección de las hamacas. En el caso de dormir en colchones con sábanas, será necesario lavar las mismas mínimo una vez a la semana.

ANEXO II

GUÍA POR LA QUE SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN EL ESCENARIO 2 DEL PLAN DE CONTINGENCIA

ÍNDICE

1. Jornada y organización de los grupos.
2. Uso de espacios.
3. Accesos al centro, entradas y salidas.
4. Desarrollo de la actividad lectiva.
5. Situaciones especiales relacionadas con la atención a la diversidad.
6. Patios y recreos.
7. Transporte escolar.

1. Jornada y organización de los grupos.

Tal como se establece en las instrucciones para el inicio del curso escolar 2020-2021 en el contexto de crisis sanitaria por COVID-19, la jornada lectiva del alumnado para las etapas de Educación Infantil y Primaria en el escenario 2, con excepción del periodo de jornada reducida (que será de 4 horas lectivas), se desarrollará en horario de 9 a 14 horas (5 horas lectivas). En función de la evolución de la crisis sanitaria, los centros volverán a implantar los horarios habituales autorizados por el correspondiente Servicio Provincial.

En la organización del centro educativo el mantenimiento de los grupos estables de convivencia, en adelante GEC, será fundamental, de modo que el equipo docente de cada GEC se constituya con el menor número de maestros y maestras posible y procurando evitar que un docente comparta varios GEC.

Se priorizará el desdoble de grupos sobre cualquier otra medida de atención a la diversidad.

2. Uso de espacios.

Con carácter general, no se plantearán en ningún espacio del centro, ni fuera del mismo, actividades colectivas o en las que se reúna alumnado de distintos GEC en un mismo espacio, salvo que se garanticen las medidas de distancia personal entre ellos.

Ventilación de las aulas y otros espacios

Los espacios deben ventilarse de manera frecuente y con una duración de, al menos, 10 minutos cada vez. Las aulas y otros espacios ocupados durante el día deben ventilarse siempre que sea posible (antes de la llegada del alumnado, durante los descansos y por la tarde, mientras se efectúa la limpieza, por ejemplo).

Aula de uso permanente. Cada GEC tendrá una ubicación de uso permanente en el centro que no será utilizada por otro grupo, ni el grupo deberá utilizar otro espacio distinto del asignado con las excepciones autorizadas por la dirección del centro y siempre cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Plan de contingencia.

Otros espacios. El resto de los espacios no utilizados como aulas se mantendrán cerrados o con limitación de uso a una sesión por día incorporando la señalética

correspondiente, excepto para actividades planificadas con antelación y siempre con las medidas higiénico-sanitarias y de prevención aplicables antes y después del uso del espacio.

- a) En caso de disponer de **sala de psicomotricidad**, solo podrá utilizarse por un grupo y una sola vez por día. En caso de que se utilice como comedor únicamente se utilizará para este fin.
- b) La **sala o pabellón de Educación Física** se procurará que solo la utilice un grupo por día. En caso de que sea imprescindible que dos o más grupos utilicen la sala se procederá a su limpieza y ventilación tras cada uso.

Si esta sala se utiliza como comedor solo se utilizará para este fin y en tal caso la Educación Física se llevará a cabo en el patio de recreo. Cuando la Educación Física se desarrolle en el patio, podrá simultanearse su desarrollo para varios grupos de alumnado siempre que sea susceptible de dividirse de forma que pueda garantizarse el distanciamiento entre los grupos.

- c) La **biblioteca, sala de Música y sala de Informática y en general cualquier otro espacio de uso compartido** del centro, podrá organizarse para su uso por un único grupo y una sola vez por día, garantizando la ventilación y limpieza antes del siguiente uso.
- d) **Aseos**. A cada GEC se le asignará un baño o aseo evitando en la medida de lo posible desplazamientos largos. Se establecerá un protocolo de higiene que impida cruces o coincidencias entre GEC que utilicen los mismos baños o aseos. El protocolo establecerá así mismo los aforos y distancias a mantener tanto en la espera como en su uso. Es fundamental que se dedique tiempo a que el alumnado asuma estos protocolos.

En los baños se dispondrá de jabón y toallas de papel. La limpieza de los baños se hará antes del inicio de las clases y al menos una vez a mitad de jornada.

- e) **Aulas de apoyo**. La atención por parte de los profesionales de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje se realizará, con carácter general, dentro del aula. De forma excepcional, los apoyos del especialista de Audición y Lenguaje (AL) podrán realizarse fuera del aula, cuando se estime y previa justificación, que resulta imprescindible proceder de tal manera. Podrá utilizarse para tal fin una de las salas de apoyo, debiendo desinfectarse el lugar de trabajo cada vez que se utilice por un alumno o alumna distinto.

Cuando en una materia o programa resulte imprescindible reunir alumnado de 2 o más GEC, deberá mantenerse en todo momento la distancia de seguridad y siempre utilizando mascarilla tal como se establece como norma general a partir de 1º de Primaria.

3. Acceso al centro. Entradas y salidas

Para facilitar la organización de las entradas y salidas de alumnado al centro educativo se habilitarán todos los accesos adecuados y disponibles en el centro. Se establecerán horarios y lugares de entrada y salida diferenciados para cada grupo o grupos de alumnado en función del número de alumnado y los accesos disponibles al centro.

a) Señalética:

Antes del inicio de la actividad lectiva se colocarán los carteles informativos en los accesos al centro, en lugares visibles para el alumnado y las familias, y la señalética correspondiente en todo el recinto escolar.

b) Accesos:**Acceso de familias:**

- Los acompañantes del alumnado no deben entrar al centro con la excepción de los acompañantes de alumnado de Educación Infantil, los primeros días lectivos, mientras ello sea imprescindible:
- El alumnado de 2º y 3º de Educación Infantil podrá ser acompañado, por un familiar o cuidador, hasta el lugar de la fila, durante el primer o segundo día a fin de que se asuma el procedimiento a seguir. En 1º de Infantil podrá ser acompañado durante la primera semana lectiva. Se procurará que la persona acompañante sea todos los días la misma.
- El alumnado de Educación Primaria, salvo circunstancias excepcionales accederá al centro sin acompañamiento. El alumnado acudirá directamente a su fila en el lugar establecido, en general, en el patio de recreo.

Registro de accesos:

Durante toda la jornada debe vigilarse que ninguna persona ajena al centro pueda acceder con excepción de las que tengan cita previa. Es aconsejable llevar un registro de las personas ajenas que acceden al centro educativo, así como de las que acudan con cita previa o convocados por el propio centro educativo.

Procedimiento de acceso del alumnado:

- Se establecerá el conjunto de GEC y las filas correspondientes que van a entrar o salir por cada puerta, que será siempre la misma para cada GEC. Cada GEC formará en una fila manteniendo una distancia de, al menos 1,5 metros entre las filas de distintos GEC. Se colocarán marcas visibles, en el suelo u otro tipo de señalización, del lugar de formación de cada fila, de las distancias entre alumnado y de la distancia entre filas.
- Si el número de GEC o de alumnado no permite su acceso simultáneo, se escalonará la entrada de cada conjunto de grupos con una diferencia de 10 minutos entre cada uno de ellos. En este caso puede hacerse el escalonamiento citando al alumnado que corresponda con 10 minutos de antelación sobre el horario normal de entrada. El profesorado que atienda la entrada de este conjunto de grupos tendrá una compensación horaria semanal de su horario complementario. Solo deberá acceder al lugar de formación de las filas, en cada llamamiento escalonado, el alumnado correspondiente al conjunto de grupos del llamamiento.

c) Flujos de desplazamiento

- Se regularán cuidadosamente los flujos de entradas y salidas de alumnado en el centro, tanto físicamente (mediante cartelería, marcado de distancias, de filas de entrada, sentidos de circulación de personas...) como con información clara y concreta que se enviará con antelación a las familias.
- Siempre que sea posible se habilitarán zonas de paso de una sola dirección (escaleras de subida, de bajada, desplazamiento circular). En caso de que no sea posible se señalarán los ejes de los accesos, pasillos

y escaleras, para facilitar el doble sentido de flujo, debiendo circular por la derecha de estos en el sentido del desplazamiento. Esta norma se respetará tanto en las entradas y salidas como en cualquier movimiento en el interior del centro.

- Con el objetivo de evitar desplazamientos largos, así como cruces entre grupos, el alumnado accederá por la puerta y, en su caso escalera, más próxima a su ubicación en el interior del centro. Los accesos para entradas y salidas serán siempre los mismos para cada GEC.
- Los GEC del mismo curso / ciclo se ubicarán en zonas próximas del centro siendo atendidos por su profesorado de referencia.
- Las salidas serán igualmente escalonadas, conforme al mismo protocolo establecido para la entrada.
- Tal como establece la norma general de seguridad, en todos los desplazamientos será obligatorio el uso de mascarilla a partir de 1º de Educación Primaria. En todos los casos se mantendrá la distancia de 1,5 metros entre el alumnado y especialmente entre alumnado de distintos GEC.

d) Información:

Se informará a las familias de la organización de las entradas y salidas y se recordará la necesidad de que se cumplan los horarios en las entradas y salidas del recinto escolar del alumnado y de que se extremen las medidas de seguridad: deben mantener la distancia de seguridad y llevar mascarilla.

En la página web educa.aragon.es están disponibles para su consulta ejemplos de organización de entrada escalonada.

4. Desarrollo de la actividad lectiva.

a) Organización de la enseñanza presencial.

Los GEC están asociados a los equipos mínimos de profesorado permanente que resulten imprescindibles para atender todas las áreas. Se procurará por tanto distribuir al profesorado tutor y especialista en **equipos docentes asignados de manera estable** para cada grupo.

La asignación de aula fija a cada GEC, así como el desarrollo del máximo de actividad lectiva en dicho espacio son medidas que reducen los desplazamientos y cruces entre GEC y actúan como medidas preventivas de contagios.

b) Tutoría y comunicación con las familias:

Los centros articularán un procedimiento y un canal para la comunicación tutorial telemática con las familias, especialmente para el alumnado de menor edad y para el más vulnerable, es decir, aquél con necesidades específicas de apoyo educativo y a aquél otro que presente dificultades para el seguimiento, en su caso, de la educación a distancia, con la colaboración del profesorado de apoyo o asignando a cada tutor de grupo horario complementario para hacer seguimiento tutorial de su alumnado.

c) Previsión de atención educativa a distancia

De acuerdo con la evolución de la crisis sanitaria en los distintos territorios en los que se encuentren los centros, o en los casos en los que por localización de brotes se cierre un aula, nivel o centro y en menor medida por la situación de alternancia fruto del escenario 2, se iniciará el proceso de educación a distancia.

En este supuesto los centros deben contemplar las cuestiones que se recogen al respecto en la instrucción decimosexta de la orden.

5. Situaciones especiales relacionadas con la atención a la diversidad.

Se estará a lo dispuesto con carácter general en la instrucción decimocuarta de la Orden.

6. Patios y recreos.

El patio del centro es un espacio que habitualmente se utiliza como aula para algunas actividades, pero su utilización más frecuente y con mayor densidad de usuarios es en el periodo de recreo por lo que se considera necesario aportar, como recurso para los equipos docentes, propuestas para las medidas higiénico-sanitarias y organizativas de este periodo escolar.

Es clave evitar las aglomeraciones y los cruces de alumnado innecesarios en el patio y los pasillos y mantener la distancia de seguridad. Para ello se propone en este documento adoptar las siguientes medidas, que se organizan en tres bloques: higiénico-sanitarias, organizativas y metodológicas.

a. Medidas higiénico-sanitarias y de seguridad

La medida principal es garantizar la distancia social de 1,5 metros de seguridad entre grupos estables de convivencia por lo que los recreos se organizarán manteniendo la distancia entre GEC.

En ese sentido, las medidas a adoptar por los centros educativos serán las siguientes:

- Sectorizar el espacio de recreo señalando una zona para cada GEC e impidiendo el contacto entre los diferentes GEC. No se podrá permitir que el alumnado cambie de sector ni de patio durante el periodo de recreo.
- Señalar la distribución del alumnado por sectores (aprovechar la existencia de zonas delimitadas en el recreo, utilizar cinta adhesiva de colores, pintar marcas en el suelo con pintura no permanente...).
- Cada alumno o alumna deberá llevar su almuerzo en un recipiente cerrado tipo fiambarrera que por una parte protege la comida hasta su consumo, y por otra facilita el almuerzo ya que el alumnado lo puede utilizar para no apoyar la comida en superficies potencialmente infectadas (mesa, bolsa...). El alumnado no debe salir con comida al patio por lo que se realizará el almuerzo en el aula antes de salir al recreo.
- Tanto en el momento de salir como en el regreso al aula el alumnado se lavará las manos y podrá hacer uso del baño. Se aprovechará este momento para insistir al alumnado en las medidas de higiene personal.
- Se evitará el uso de los aseos del patio, lo que ocasionaría la mezcla de alumnado de distintos GEC.
- No se permitirá el uso de fuentes en los patios, al igual que de bancos y/o elementos de juegos de uso colectivo que pueden ser origen de contagios entre distintos grupos.

- Durante el periodo de recreo se aprovechará para ventilar las aulas.
- Tal como se establece a nivel general, el uso de mascarilla durante el recreo es obligatorio en Educación Primaria, salvo las excepciones previstas en la normativa actual.

b. Medidas organizativas

La organización del centro debe poder ser asumida por toda la comunidad educativa por lo que es conveniente diseñar procesos estables que sean fácilmente interiorizados por el personal, por el alumnado y por sus familias. Por ello, el periodo de recreo no debe ser un momento distinto, sino que se debe integrar con naturalidad con el resto de los procesos.

En este sentido, las medidas a adoptar por los centros educativos serán las siguientes:

- Establecer dos turnos de recreo permite que el alumnado tenga más espacio y reduce el flujo de alumnado que transita por las zonas comunes a la vez.
- Cuando Infantil y Primaria dispongan de un patio compartido, se establecerán horarios de recreo diferenciados para cada etapa. Si fuera necesario se realizarían varios turnos de recreo manteniendo la sectorización del patio.
- Salida y entrada ordenada. El alumnado utilizará los mismos desplazamientos y entradas o salidas que al inicio y final de la jornada.
- Durante el desplazamiento del alumnado por el interior del centro, se recomendará al alumnado que no toque paredes, pasamanos de las escaleras u otros objetos que encuentre a su paso.
- Cada GEC será acompañado hasta el patio por el maestro o maestra comprobando que el alumnado mantiene la distancia de seguridad y vigilando que se mantengan las medidas de protección en todo momento.
- En Educación Infantil la vigilancia de recreo se realizará a razón de un maestro o maestra por cada GEC. La vigilancia se realizará por los correspondientes tutores o tutoras que podrán turnarse con otro profesorado de Educación Infantil o profesorado que realice apoyo o imparta especialidades en dicha etapa. El profesorado que no imparta clase en Educación Infantil no debe estar en contacto con el alumnado de Educación Infantil.
- En Educación Primaria la vigilancia de recreo se realizará a razón de un maestro o maestra por cada GEC de 1º y 2º de Educación Primaria y por cada dos GEC de 3º, 4º, 5º y 6º. La vigilancia se realizará por los correspondientes tutores o tutoras que podrán turnarse con otro profesorado de Educación Primaria o profesorado que realice apoyo o imparta especialidades en los GEC a los que vigila.
- El profesorado de vigilancia estará en el sector en que se ubica el GEC, en caso de vigilar solo uno, o en la separación entre ambos, en caso de vigilar dos.

c. Medidas metodológicas

- Evitar el desarrollo de juegos de contacto. No se podrán realizar juegos de grupo que suponga compartir objetos, juguetes, balones, que haya contacto entre el alumnado, o que suponga mezclar grupos distintos.
- Evitar el uso de materiales compartidos, así como los juguetes u objetos personales. En todo caso se podrán utilizar materiales de uso individual asegurando su higienización antes y después de su uso.
- Proponer espacios y tiempos de juego dirigido o bien organizar el patio por rincones.

7. Transporte escolar.

- Se fomentará desde los centros educativos el transporte activo (a pie o en bicicleta) a través de rutas seguras a la escuela, aumentando los espacios para el aparcamiento de bicicletas.
- En el caso de que haya transporte escolar, se organizará, si es posible, la llegada y salida de autobuses de forma escalonada.
- El alumnado tendrá asientos designados fijos en el autobús.
- En caso de que compartan trayecto con otros viajeros, el alumnado se ubicará en la parte trasera del autobús, manteniendo el distanciamiento físico con estos, debiendo reservarse para el alumnado el acceso posterior.
- En el caso de que alumnos de un mismo GEC compartan transporte escolar deberán sentarse juntos. Cuando el transporte se comparta con otros centros escolares el alumnado del mismo centro escolar se ubicará junto, evitando interacciones entre grupos de diferentes centros.
- El monitor o monitora de transporte escolar debe llevar mascarilla y es obligatoria para el alumnado a partir de 6 años.

Estas propuestas no pretenden ser exhaustivas sino poner el acento en cuestiones de necesaria observación a la hora de detallar actuaciones o procesos en el Plan de Contingencia.

ANEXO III

GUÍA POR LA QUE SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN EL ESCENARIO 2 DEL PLAN DE CONTINGENCIA

ÍNDICE

1. Horario y jornada escolar.
2. Accesos, entradas y salidas del centro educativo.
3. Uso de espacios.
4. Cuestiones relativas a la enseñanza.
5. Situaciones especiales relacionadas con la atención a la diversidad.
6. Especificidad de la Formación Profesional.
7. Patios y recreos.
8. Transporte escolar.

1. Horarios y jornada escolar.

Los horarios y jornadas lectivas serán las habituales en estas enseñanzas.

En los centros en los que sus enseñanzas y programas incluyan séptimas horas, estas se contemplarán como si de un escenario de normalidad se tratase, pero teniendo en cuenta la conveniencia de que el alumnado usuario esté agrupado en grupos estables de convivencia (GEC) para evitar su mezcla, en la medida de lo posible, con alumnado procedente de otros GEC.

2. Accesos, entradas y salidas del centro educativo.

- a) **Escalonamiento y jornada docente.** Si el número de GEC o de alumnado no permite su acceso simultáneo, se escalonará la entrada de cada conjunto de grupos con una diferencia de 10 minutos entre cada uno de ellos. En este caso puede hacerse el escalonamiento citando al alumnado que corresponda con 10 minutos de antelación sobre el horario normal de entrada. El profesorado que atienda la entrada de este conjunto de grupos tendrá una compensación horaria semanal de su horario complementario. Solo deberá acceder al lugar de formación de las filas, en cada llamamiento escalonado, el alumnado correspondiente al conjunto de grupos del llamamiento.
- b) **Accesos al centro.** Para facilitar la organización de las entradas y salidas de alumnado al centro educativo se habilitarán todos los accesos adecuados y disponibles en el centro. Se establecerán horarios y lugares de entrada y salida diferenciados para cada grupo o grupos de alumnado en función del número de alumnado y los accesos disponibles al centro.
- c) **Entradas y salidas** (escalonamiento, organización, control de flujos...) y circulación interna.
 - Siempre que sea posible, se ubicará al alumnado en distintas partes del edificio concentradas con el criterio de grupos/cursos escolares.
 - Hay que asociar distintas puertas de entrada a grupos/cursos de alumnado según su ubicación en diferentes partes del edificio. Estas entradas y salidas serán siempre las mismas para los mismos grupos de alumnado.

- Regular cuidadosamente los flujos de entradas y salidas en el centro, tanto físicamente (mediante cartelería, marcado de distancias, de filas de entrada, sentidos de circulación de personas...) como con reglas claras (remitidas a las familias, infografías...).
- Escalonar las entradas y salidas de alumnado, valorando las posibilidades de cada centro según sus circunstancias:
 - Escalonado por etapas, siempre que puedan ser independientes en función de los horarios asociados del profesorado: por ejemplo, FP con respecto a Secundaria o Bachillerato porque podría conllevar una entrada o salida diferenciada del centro.
 - Escalonado por cursos, sobre todo en los casos en los que no es posible entradas diferenciadas para cada uno de ellos. En estos casos el margen de entrada podría ser de 10 minutos, debiendo acudir el alumnado directamente a su aula en donde el profesor de 1ª hora estaría esperando para acoger al alumnado.
 - En los pasillos, escaleras y zonas de paso comunes, se circulará de tal modo que se mantenga la distancia de seguridad de 1,5 metros, para lo cual, y dependiendo de las dimensiones de dichas zonas, se mantendrán las vías de circulación, muy bien señalizadas, y siempre que sea posible la distancia, en doble sentido. Se extremará la vigilancia en estos espacios.

3. Uso de espacios.

- a) **Aula de uso permanente.** Cada GEC tendrá una ubicación de uso permanente en el centro que no será utilizada por otro grupo, ni el grupo deberá utilizar otro espacio distinto del asignado con las excepciones autorizadas por la dirección del centro y siempre cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Plan de contingencia y en las presentes instrucciones.
- a) Se minimizará el uso compartido de **laboratorios, aula de música, aula de plástica, tecnología, gimnasios, talleres y espacios similares** tratando de desarrollar los contenidos en el aula habitual de cada GEC, de acuerdo siempre con las posibilidades del centro. Únicamente podrá hacerse uso de estas aulas y espacios de manera planificada y ordenada, guiados por el profesorado que corresponda y con las cautelas sanitarias pertinentes tanto durante su uso como después de su uso.
- b) Las zonas comunes como instalaciones deportivas, cafeterías, zonas de descanso y similares se deberán mantener cerradas o con limitación de tránsito y aforo, conforme a lo dispuesto en la normativa sanitaria. Se indicará la prohibición o, en su caso, limitación de acceso.
- c) **Aseos.** Los baños y aseos serán utilizados teniendo en cuenta que se asignarán a grupos concretos y respetando los aforos establecidos que permitan mantener la distancia de seguridad. Se mantendrá, igualmente, la distancia interpersonal durante la espera. En los baños se dispondrá de jabón y toallas de papel. La limpieza de los baños se hará antes del inicio de las clases y, al menos una vez a mitad de jornada.

4. Cuestiones relativas a la enseñanza.

a) Organización de los grupos de enseñanza

Aun en condiciones de nueva normalidad, los centros deben prever los grupos estables de convivencia en varios círculos concéntricos con dos niveles: el nivel de

grupo aula y el nivel de curso. Dentro de este segundo nivel, los agrupamientos podrán hacerse en función de las distintas opcionalidades que se plantean en la ESO o en el Bachillerato (opcionalidad, bilingüismo, programas específicos...).

Estos niveles se asociarán a zonas y espacios perfectamente delimitados siempre que las características de edificios lo permitan, a ser posible con accesos diferenciados.

Los recursos del centro deben encaminarse a reducir el número de alumnado a través de los apoyos o desdobles y buscar los espacios más amplios para respetar la distancia de seguridad.

b) Organización general de la enseñanza y atención educativa en alternancia.

Curso 1º y 2ª ESO¹:

Escolarización: Modalidad presencial, salvo que se determine cierre de algún grupo por la autoridad sanitaria. Para estos grupos se determinará la educación a distancia mientras dure el tiempo de su aislamiento/cuarentena domiciliaria. La dirección del centro y la tutora o tutor deberán articular la atención a este alumnado.

Profesorado: Dada la organización del resto de grupos de Secundaria y Bachillerato en este escenario, las horas de desdoble deben priorizarse para 1º de la ESO.

Grupos estancos: Los grupos deben mantener la mayor estabilidad posible en todas las materias salvo en Taller de Matemáticas, Taller de Lengua y Segunda Lengua que se podrá minimizar procurando que los alumnado de cada grupo se relacione con el mínimo número de alumnos/as de otros grupos (unificando el taller haciéndolo mixto para todos los que no vayan a LEX2; o buscar agrupamientos vinculados a las opcionalidades de la ESO de manera homogénea de forma que se reduzca la necesidad de mezcla de grupos).

Se procederá de la misma manera con el modelo de bilingüismo.

Cursos a partir de 3º de ESO y Bachillerato: alternancia por mitades de cada grupo clase.

La atención educativa alternará la asistencia presencial en el centro educativo y en el domicilio por fracciones de grupo.

- Cuando el alumnado está en casa trabaja de manera autónoma según el plan marcado por cada profesor/a, instándoles a que lleven una pauta diaria de trabajo semejante a la que llevarían en el centro.
- En las sesiones presenciales se introducen nuevos aprendizajes y contenidos, se revisa lo trabajado en el domicilio, se aclaran dudas y se plantean nuevas tareas para trabajar en casa.
- Se articulará un control telemático por las tutoras y tutores.
- Para el alumnado más vulnerable las tutoras y tutores contarán con la colaboración del profesorado de apoyo procurándose que la asistencia presencial al centro de este alumnado sea la mayor posible.

Patrones de alternancia: Los patrones de alternancia dividirán los grupos por mitades, con una ratio no superior a 15. Se presentan dos posibles modelos:

¹ En todos los casos se da por supuesto el mantenimiento de los elementos básicos de protección: higiene de manos, etiqueta respiratoria, uso de mascarillas, etcétera.

○ **Patrón 1:**

1 día presencial / 1 en domicilio, todo el alumnado tendría clase todas las semanas y en el lapso de dos, habría tenido todas las clases de los distintos días de su horario semanal.

Ratio N/2 (15)	Alternancia	L	M	X	J	V
1ª semana	Centro	Mitad A	Mitad B	Mitad A	Mitad B	Mitad A
	Casa	Mitad B	Mitad A	Mitad B	Mitad A	Mitad B
2ª semana	Centro	Mitad B	Mitad A	Mitad B	Mitad A	Mitad B
	Casa	Mitad A	Mitad B	Mitad A	Mitad B	Mitad A

Con este mismo esquema podrían arbitrarse otros patrones con secuencias distintas, como por ejemplo 3 días presenciales / 2 en domicilio semanalmente, alternado por semana, consiguiendo así que todo el alumnado en un ciclo de dos semanas tenga todas y cada una de las clases de cada día.

○ **Patrón 2.**

División de la semana de la siguiente manera: dos días presenciales para cada una de las mitades y dos en el domicilio. El quinto día la mayoría del alumnado permanecería en el domicilio, con actividades de distancia, salvo que por sus necesidades educativas o su vulnerabilidad social se requiriese su presencialidad, a juicio de cada centro.

En este patrón se puede mantener el horario estándar, si bien debe tenerse en cuenta a la hora de elaborar el horario: debe hacerse un horario específico comprimiendo el horario semanal de las materias en cuatro días, dejando el quinto día más libre, de modo que no se produzcan desequilibrios con aquellas materias que les tocase ser impartidas en el quinto día.

Ratio N/2 (15)	Alternancia	L	M	X	J	V
1ª semana	Centro	Mitad A	Mitad A	Mitad B	Mitad B	Distancia
	Casa	Mitad B	Mitad B	Mitad A	Mitad A	Distancia

Profesorado: tendría su horario semanal con la mitad del alumnado presencial del grupo que le correspondiera, con la única diferencia que la ratio que tendría se reduciría a la mitad en todas las clases.

Seguimiento de los periodos de trabajo en casa: Se informará a la tutora o tutor del trabajo que realiza el alumnado en casa para que todo el equipo docente conozca el desarrollo y se informe a las familias.

c) Grupos de programas específicos.

Los grupos de programas específicos (PAI, PMAR, Agrupación de 4º ESO) pueden mantenerse como grupos estables sin alternancia siempre y cuando el número de alumnado del grupo específico, del grupo clase y la disponibilidad horaria del profesorado lo permita. De otra manera, el grupo específico alternará como el resto del grupo.

Sin perjuicio de que los propios centros puedan adoptar otra solución, se recomienda proceder de la misma manera que con los grupos ordinarios a los

que estuvieran adscritos, dividiéndolos también y trabajando con ellos en alternancia.

d) Materias que conllevan uso de espacios y materiales especiales

En un escenario 2 se restringe el uso de aulas específicas de materias salvo en las enseñanzas de Formación Profesional en las que se aconseja un uso controlado de los materiales y herramientas articulando el procedimiento de auto limpieza por parte del alumnado, actuación inherente a la competencia profesional en muchas de las familias profesionales.

e) Atención educativa a distancia.

De acuerdo con la evolución de la crisis sanitaria en los distintos territorios en los que se encuentren los centros, o en los casos en los que por localización de brotes se cierre un aula, nivel o centro y en menor medida por la situación de alternancia fruto del escenario 2, se iniciará el proceso de educación a distancia.

En este supuesto, los centros deben contemplar las cuestiones que se recogen al respecto en la instrucción decimosexta de la orden.

5. Situaciones especiales relacionadas con la atención a la diversidad.

Se estará a lo dispuesto con carácter general en la instrucción decimoquinta de la Orden, con la siguiente particularidad:

Programas específicos con ratios reducidas (PAI, PMAR, agrupación de 4º ESO).

- En el agrupamiento del alumnado de estos grupos específicos en los grupos ordinarios de referencia deberá procurarse su no diseminación para evitar una mayor apertura de los grupos de convivencia en las materias comunes. Esta decisión será tomada teniendo en cuenta la ratio de este grupo e intentando respetar el principio de inclusión aprobado por propio centro.
- En las materias específicas propias de cada programa se constituirán como grupos estables de convivencia siempre que su número no rebase el aforo permitido con carácter general en cada momento.

6. Especificidad de la Formación Profesional.

La Formación Profesional, dado el carácter de estas enseñanzas y la edad de su alumnado, podrán establecer un modelo de organización que combine la enseñanza presencial y a distancia, de acuerdo con las siguientes cuestiones:

- Se priorizará la enseñanza presencial de aquellos módulos o resultados de aprendizaje de módulos que, ineludiblemente, necesitan el uso de aulas, herramientas, técnicas o equipamientos específicos no reemplazables en la enseñanza a distancia. Para estas aulas y equipamientos se establecerán los protocolos sanitarios de actuación necesarios, similares a los aplicables en el sector profesional vinculado a la familia profesional del ciclo formativo. Estos protocolos podrán incluir la limpieza por el alumnado del equipamiento de uso compartido, como una medida preventiva más a asimilar dentro del proceso formativo.
- En el escenario 2 se limitará la presencia en el centro de personal ajeno al mismo, se minimizarán las actividades abiertas al público como comedores de explotación, servicios de peluquería..., y, en todo caso, se tendrán en consideración las disposiciones que se apliquen en el sector correspondiente.
- En las programaciones didácticas de los módulos profesionales se indicará el modelo de organización que se utilizará para el desarrollo de cada uno de sus resultados de aprendizaje. Asimismo, se indicarán los instrumentos que utilizará

el profesorado para supervisar el trabajo realizado por el alumnado según el modelo de organización elegido.

- Además, se especificarán los criterios de calificación y de evaluación en función de la combinación de la enseñanza presencial y a distancia que se haya establecido para cada módulo profesional.

7. Patios y recreos.

La Orden de 30 de junio del Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el Anexo I de Guía de medidas, en el punto 2.i, hace referencia a los Patios escolares estableciendo las medidas que se deben tener en cuenta en su organización.

El patio del centro es un espacio que habitualmente se utiliza como aula para algunas actividades, pero su utilización más frecuente y con mayor densidad de usuarios es en el periodo de recreo por lo que se considera necesario aportar, como recurso para los equipos docentes, propuestas para las medidas higiénico-sanitarias y organizativas de este periodo escolar.

Estas medidas plantean también el uso de otros espacios del centro en este periodo. Se organizan en tres bloques que pretenden centrar la atención en alguno de los tres aspectos, medidas higiénico-sanitarias, organizativas y metodológicas, si bien cualquiera de ellas puede pertenecer a varios bloques.

1.- Medidas Higiénico-sanitarias

La medida principal es el distanciamiento social y en el caso de Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, el grupo estable de convivencia o GEC, es decir, grupos cuyos miembros no tengan contacto continuado con los de otros grupos. En ese sentido se propone:

- Realizar un análisis del patio para delimitar, cuando sea posible, zonas para cada GEC grupo estable manteniendo una distancia de 1,50 metros entre los espacios destinados a distintos grupos.
- Señalizar la distribución del alumnado por sectores.
- Utilizar, si es posible barreras físicas de separación (valladas, bancos, ...)
- Prever un sistema de señalización del mobiliario del patio (bancos, juegos, ...) por si fuera necesario.
- Aprovechar este momento para insistir al alumnado en las medidas de higiene personal, realizando el lavado de manos o mediante el uso de gel hidroalcohólico, tanto en el momento de salir como en el regreso al aula.
- Evitar el uso de los aseos de patio que dificulta el mantenimiento de los grupos estables.
- Impedir el uso de fuentes en los patios.
- Aprovechar el periodo de recreo para ventilar las aulas

2.- Medidas organizativas

La organización del centro debe poder ser asumida por toda la comunidad educativa, por lo que es conveniente diseñar procesos estables que sean fácilmente interiorizados por el personal y el alumnado. Por ello, el periodo de recreo no debe ser un momento distinto al de las clases, sino que se debe integrar con naturalidad con el resto de los procesos, que deben estar perfectamente diseñados.

Las medidas organizativas están dirigidas a facilitar la estabilidad de los grupos, así como a identificar actuaciones de protección personal y colectiva. Los centros educativos deberán, de forma general:

- **Organizar y señalar la circulación de entrada y salida** de grupos al patio, de forma que se respeten las distancias de seguridad y se evite la circulación en pasillos y escaleras en doble sentido.
- **Organizar el cuidado de los patios** ampliando el personal presente en el mismo.

Hay que tener en cuenta que, con el fin de garantizar unos recreos más ordenados, será necesaria una mayor vigilancia, no sólo en patios, sino también en aulas y pasillos. Los equipos directivos contemplarán esta circunstancia dentro del horario complementario del profesorado.

La organización del horario contemplando uno o dos recreos dependerá de distintas variables (transportes escolares, etc.). Posibilidades:

- Un único recreo: la ventaja es que se acorta el tiempo global de estancia en el centro. El inconveniente, que se puede concentrar más alumnado en los espacios de recreo.
- Dos recreos: se facilita una organización de los mismos de manera que mientras unos GEC (o cursos completos) disfrutan el primer recreo en el patio, otros lo hacen en sus aulas; en el segundo recreo sería al revés.

Propuestas organizativas:

- Establecer **dos horarios de recreo o espacios diferenciados** para las diferentes enseñanzas, siempre que sea compatible con el desarrollo de los horarios.
 - Permite duplicar el espacio disponible para cada etapa.
 - El alumnado que transita por las zonas comunes a la vez es menor.
- **Ampliar el número de espacios para su uso** como recreo: biblioteca, pabellón, sala de usos múltiples, etcétera, teniendo siempre en cuenta que este uso no interfiera con las actividades lectivas que se desarrollen en dichos espacios. No obstante, si las dimensiones del patio son suficientes es preferible que el periodo de recreo se desarrolle al aire libre.
- **Organizar turnos rotativos** a lo largo de la semana, garantizando las condiciones higiénicas, para que los grupos estables puedan disfrutar del recreo tanto en el patio como en otros espacios habilitados.

3.- Medidas metodológicas

- Evitar el desarrollo de juegos de contacto.
- Evitar el uso de materiales compartidos. En todo caso se podrán utilizar materiales de uso individual asegurando su higienización antes y después de su uso.
- Proponer espacios y tiempos de juego dirigido a través del PíEE o programa similar.
- Atender a las orientaciones sanitarias relativas al uso de mobiliario (bancos, juegos, ...)

En cualquier caso, del mismo modo que cualquier otra medida recogida en los Planes de contingencia, la organización de los recreos debe revisarse y adecuarse a los posibles escenarios a lo largo del curso escolar, de acuerdo con la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria.

8. Transporte escolar.

- Se fomentará desde los centros educativos el transporte activo (a pie o en bicicleta) a través de rutas seguras a los centros educativos, aumentando los espacios para el aparcamiento de bicicletas.
- En el caso de que haya transporte escolar, se organizará, si es posible, la llegada y salida de autobuses de forma escalonada.
- El alumnado tendrá asientos fijos designados en el autobús.
- En caso de que compartan trayecto con otros viajeros, el alumnado se ubicará en la parte trasera del autobús, manteniendo el distanciamiento físico con estos, debiendo reservarse para el alumnado el acceso posterior.
- En el caso de que alumnos de un mismo GEC compartan transporte escolar deberán sentarse juntos. Cuando el transporte se comparta con otros centros escolares el alumnado del mismo centro escolar se ubicará junto, evitando interacciones entre grupos de diferentes centros.
- Es obligatorio el uso de mascarilla para todos los usuarios del autobús, salvo las excepciones dispuestas por la normativa de aplicación, durante todo el trayecto.

Estas propuestas no pretenden ser exhaustivas sino poner el acento en cuestiones de necesaria observación a la hora de detallar actuaciones o procesos en el Plan de Contingencia.

ANEXO IV

GUÍA POR LA QUE SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN¹

ÍNDICE

1. Medidas de organización.
2. Medidas Higiénico-Sanitarias.
3. Medidas específicas.

1. Medidas de organización.

1.1 Atención educativa en el escenario 2.

Dadas las características y necesidades del alumnado de los centros de educación especial, su atención educativa durante el escenario 2 será completamente presencial.

Aquel alumnado que padezca patologías que supongan un factor de riesgo grave ante el covid-19, podrá no acudir a los centros docentes, si así lo decide la familia. Para conocer qué patologías pueden suponer un factor de riesgo agravado, además del propio conocimiento que las familias tienen y de los criterios de sus pediatras o médicos de atención primaria, en la Guía para familias elaborada por los Departamentos de Sanidad, y de Educación, se contiene un anexo en el que se relacionan, a modo de ejemplo, algunas de las patologías más destacadas.

1.2 Limitación de movilidad e interacción grupal del alumnado.

Debe procurarse la mayor estabilidad de alumnado por grupo, prohibiéndose los agrupamientos distintos del grupo estable de convivencia (en adelante GEC), que forma el alumnado de un mismo grupo clase, para evitar que haya mezcla de alumnado de distintos grupos.

Debe prestarse especial atención a los siguientes puntos:

1. Necesidad de plantear la entrada y salida escalonada, en función del número de alumnado, accesos del centro y características de los chicos y chicas.
2. Uso específico de un aula con carácter permanente con excepción del uso de otros locales imprescindibles para la atención individualizada o de grupo (siempre con referencia al GEC) y con las medidas de higiene y protección establecidas, reduciendo la movilidad en horas lectivas: los desplazamientos del alumnado se limitarán a lo estrictamente necesario, siempre de manera organizada y sin mezcla entre alumnado de distintos GEC.

1.3 Grupos de convivencia estable (GEC).

Se garantizarán los grupos de convivencia estable del alumnado en todo momento, incluso en los momentos de la comida, por considerar que es la forma más efectiva de garantizar una fácil trazabilidad en caso de contagio, especialmente por estar trabajando con alumnado para el que puede ser inadecuado llevar mascarilla.

Se considera que el personal que trabaja en estos centros, a llevar los equipos de protección individual, previstos desde Prevención de Riesgos Laborales, y proporcionados desde la Administración educativa, no está incluido dentro del concepto de grupo de convivencia estable. Esto es, si el personal lleva los EPIs de modo adecuado, no existe riesgo sanitario por estar en contacto con distintos GEC.

Como regla general, cada GEC estará formado por el alumnado de un grupo-aula. Cuando un centro lo estime más conveniente, dentro de su autonomía, teniendo en cuenta las bajas ratios de los grupos-aula, se podrán crear grupos de convivencia estable por niveles educativos, agrupando también al profesorado de dichos grupos. En todo caso, no se recomienda que los grupos de convivencia estable sean superiores a 12 alumnos y alumnas.

1.4 Horarios

Solo podrá prestarse el servicio de madrugadores cuanto pueda garantizarse que no se mezcla alumnado de los GEC o cuando puedan mantenerse las medidas de higiene y seguridad, en particular el uso de mascarillas y la distancia de 1,5 metros entre grupos.

La atención educativa al alumnado se realizará de 9 a 14 horas, realizándose posteriormente el servicio de comedor.

2. Medidas Higiénico-Sanitarias.

2.1 Asistencia al centro.

No se permitirá el acceso al centro al alumnado que presente fiebre o síntomas respiratorios. Los estudios realizados hasta la fecha y de los que se tiene información señalan la escasa efectividad de los controles de temperatura, pudiendo dar falsa sensación de seguridad en los casos negativos.

2.2. Higiene de manos y etiqueta respiratoria.

Higiene de manos. El lavado de manos es fundamental. Debe hacerse con agua y jabón en todas las partes de la mano y durante, al menos, 40 segundos, secándolas después con una toallita de papel de un solo uso o al aire. Se prohíbe el uso de toallas de uso común. Para ello se hará especial hincapié en la dotación de papel y jabón en los lavabos.

En el caso de que no sea posible el lavado de manos, se podrán adoptar medidas de higiene alternativas, así como en determinado alumnado, por la dificultad del lavado de manos autónomo con agua y jabón. Estas medidas alternativas podrán consistir en la utilización de toallitas desechables. Las soluciones hidroalcohólicas no están indicadas en niños que se meten las manos frecuentemente en la boca.

El lavado de manos debe hacerse como mínimo:

- A la entrada y a la salida del centro educativo (y al llegar a casa).
- Antes y después de cada descanso, (tras posible almuerzo...).
- Antes y después de ir al aseo.

- Después de sonarse, toser o estornudar.
- Y siempre que las manos estén visiblemente sucias y al cambiar de actividad.

Etiqueta respiratoria. Consiste en:

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, cuando sea posible, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos, debe emplearse la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. Caso de hacerse, lavarse las manos a continuación.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria: frecuente lavado de manos, ambientes bien ventilados...

Se reitera la necesidad de incorporar a los hábitos diarios estas medidas higiénico-sanitarias.

2.3 Limpieza y desinfección de espacios y materiales.

La limpieza y la desinfección de espacios, materiales y equipos son un componente esencial de la lucha contra la propagación del virus. Cada centro organizará los procesos de limpieza de acuerdo con los principios que se desarrollan a continuación.

Es importante distinguir la limpieza ordinaria de la limpieza en profundidad, que implica la desinfección de espacios y material para eliminar el virus, principalmente en zonas de contacto manual.

Se evitarán los intercambios manuales de materiales propios y comunes. En caso de uso, se limpiarán inmediatamente después.

No se deben usar juguetes o materiales que no se puedan limpiar y desinfectar. Los objetos que los niños se llevan a la boca o que se contaminan de otra forma con secreciones o excreciones corporales se deben apartar hasta que se limpien y desinfecten. Estos objetos se deben lavar antes de que los use otro niño. Se debe intentar tener suficientes objetos como para rotarlos entre limpiezas.

Los productos textiles se lavarán frecuentemente con ciclos largos y dejando secar completamente. Los materiales plásticos o de madera, deberán limpiarse diariamente y desinfectarse con un producto adecuado para poder ser utilizado posteriormente por el alumnado, y que garantice la desinfección.

En caso de existir estructuras de juego exterior (balancines, casitas, ruedas...) deben ser desinfectadas tras el uso por cada grupo, al igual que mesas, bancos o elementos similares.

Ventilación de las aulas, talleres y otros espacios

Los espacios deben ventilarse de manera frecuente y con una duración de, al menos, 10 minutos cada vez. Las aulas y otros espacios ocupados durante el día deben ventilarse siempre que sea posible (antes de la llegada del alumnado, durante los descansos y por la tarde, mientras se efectúa la limpieza, por ejemplo).

Gestión de residuos

Los residuos (pañales, pañuelos desechables, toallitas o similares, mascarillas y otros elementos desechables) se eliminarán en una bolsa de plástico que se depositará en cubos de basura dispuestos en cada aula, y espacio común del centro. Se elegirán preferentemente cubos de basura con tapa y pedal de apertura. Este tipo de residuos no es reciclable.

2.4 Uso de EPIs

Para el personal docente y no docente

Las mascarillas serán de uso obligatorio con independencia de la distancia interpersonal, tal y como indica la Orden SAN/585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. El uso de mascarilla es obligatorio en todas las situaciones dentro del aula, en los movimientos dentro del centro y en el recinto escolar exterior.

El personal dispondrá en su centro de mascarillas para su uso durante su jornada laboral.

En la medida de lo posible, al lavar, alimentar o sostener en brazos a un niño, los encargados de cuidados infantiles se pueden proteger con una bata abotonada de mangas largas y el cabello recogido para evitar que entren en contacto con la piel de la cuidadora.

Para el alumnado

Este alumnado está exento de la utilización de mascarilla, conforme con lo establecido en la Orden SAN/585/2020.

3. Medidas Específicas.

3.1 Limpieza y desinfección.

Se debe establecer un plan de limpieza diario de espacios. Las medidas de limpieza y desinfección deben incluir todas las dependencias del centro incluidas las zonas administrativas.

Debe garantizarse que aumenta la frecuencia de la limpieza en profundidad en espacios usados en los puntos de contacto, las zonas más tocadas y el material de uso múltiple.

En las aulas debe garantizarse la limpieza en profundidad de suelo, puertas, mesas, sillas, mobiliario, etc. antes de la llegada del alumnado.

3.2 Entradas y salidas del centro educativo.

- Se designará al personal necesario para el control de la llegada y salida del alumnado y para filtrar el flujo de personas diferentes al alumnado o personal que preste servicios en el centro, pudiéndose establecer turnos.
- Se informará a las familias que no deben producirse grupos o corrillos a la entrada del centro.
- El acceso al edificio de personas ajenas al centro (acompañantes, etcétera) se debe limitar a los casos en que sea necesario por la estructura del centro, no siendo posible la entrada a las aulas de este personal ajeno.

- Es obligatorio el uso de mascarilla para las personas ajenas al centro que deban entrar al mismo. Se pondrá a su disposición gel o solución hidroalcohólica.
- Se establecerán las medidas necesarias para mantener la distancia física de entrada (marcas en el suelo, carteles, ...) y salida.
- Para la entrada y salida se dispondrá, si fuera posible, de todos los accesos al centro. Se distribuirá al alumnado en grupos asignando cada grupo un acceso permanente para la entrada o la salida, de forma que se produzcan el menor número de interacciones entre grupos y se dedique el menor tiempo posible para la entrada o salida del centro.
- Se señalarán de manera clara y en lugar visible (carteles, flechas...) las entradas y salidas, de modo accesible y comprensible para el alumnado.
- En el caso de alumnado que utilice carros o sillas de ruedas estas no entrarán al centro, si no son necesarias para su movilidad. A la entrada serán objeto de desinfección ruedas, manillares, reposabrazos... con los productos virucidas autorizados.
- Los alumnos no podrán llevar ningún juguete u objeto personal.

3.3 Aulas.

Se despejará el aula de mobiliario y material no necesario.

Se dispondrán las mesas alejadas de las puertas para poder mantener la distancia física a la entrada al aula.

Las aulas deben ventilarse antes de la entrada del alumnado, abriendo al menos 10 minutos las ventanas, durante los descansos y al final de la jornada lectiva.

3.4 Circulación por el recinto escolar

- Se establecerá un sentido de circulación en pasillos, escaleras, ascensores, teniendo en cuenta las normas para caso de incendio y evacuación.
- Si es posible, se establecerá un sentido único de desplazamiento. En su defecto se señalarán los ejes de los pasillos y los sentidos de circulación.
- Se procurará eliminar o reducir los cruces entre personas o grupos.
- Se usarán señales y marcas claras y visibles, y accesibles para el alumnado para señalar el sentido de la circulación.
- En la medida de lo posible y respetando las reglas de evacuación y de prevención de incendios se mantendrán abiertas las puertas para evitar puntos de contacto. (Las puertas cortafuegos siempre deben permanecer cerradas).
- En las salas o espacios del centro que dispongan de al menos dos puertas de acceso, una de ellas será de entrada y otra de salida de forma exclusiva.
- Las personas ajenas que entren al centro deberán estar previamente informadas de las condiciones de movilidad y protocolos de circulación y uso de los espacios.

3.5 Aseos.

Se garantizará la limpieza diaria en profundidad, al menos dos veces al día y la desinfección regular de las superficies que se tocan con mayor frecuencia.

Si en los aseos existen sistemas de ventilación se recomienda que se mantengan en funcionamiento de forma continuada y evitar abrir las ventanas del baño. Si no existen ventilar con frecuencia.

Se garantizará la reposición necesaria de jabón y toallitas de papel.

Se comprobará el vaciado de papeleras con la frecuencia necesaria.

En la medida de lo posible se debe destinar un servicio para uno/dos grupos. En

El alumnado en lo que sea posible se irá por turnos de forma individual y se realizará desinfección tras su uso.

Deben extremarse las medidas higiénicas en el cambio de pañal. Después del cambio deben limpiarse y desinfectarse el cambiador antes de ser utilizado por un nuevo alumno o alumna.

3.6 Comedor.

Se organizará el comedor escolar de acuerdo con lo establecido en el protocolo de comedores escolares, a disposición de los centros educativos para su consulta en la página web del Departamento de Educación. www.educa.aragon.es

3.7 Salas multisensoriales y de terapia del alumnado.

Deben limitarse las actividades en salas de uso común.

Cuando un profesional (fisioterapeuta) tenga que realizar sesiones con varios alumnos o alumnas, se deberán desinfectar todas las superficies u objetos utilizados y ventilar al menos durante 5 minutos antes de realizar otra sesión.

Con carácter general, debe evitarse el uso de salas de uso común, como las salas multisensoriales. En caso de que sea necesario para realizar la actividad, debe limpiarse y desinfectarse tras el uso por cada grupo.

Si se trata de salas de terapia, el material debe ser de uso individual no pudiendo compartirse hasta su limpieza y desinfección. Por ello, las mismas deberán contener los materiales mínimos para realizar la actividad de modo efectivo, ya que los mismos deben ser desinfectados después de cada uso. La utilización del número imprescindible de materiales debería permitir la disponibilidad de varios lotes de material, para la atención a sucesivas personas, así como la correcta desinfección de los mismos entre sesión y sesión.

ANEXO V

GUÍA DE MEDIDAS PARA LA REAPERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL CURSO 2020-2021

1. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

La particularidad de las enseñanzas que se imparten en los Conservatorios en relación con la transmisión del virus requiere la elaboración de un documento específico para estos centros.

Por ello, **además** de lo previsto en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo, **se proponen a continuación diferentes medidas y recomendaciones adicionales a incluir en los Planes de contingencia propios de los conservatorios de música** de la Comunidad Autónoma de Aragón. El propósito final es abordar la atención educativa en los conservatorios de música en el próximo curso escolar.

En todo caso se recuerda que las medidas y recomendaciones aquí establecidas pueden verse modificadas en función de la situación y de las instrucciones de las autoridades sanitarias.

2. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS

2.1. Generales

Son medidas básicas el cumplimiento de la distancia interpersonal de seguridad, etiqueta respiratoria e higiene de manos frecuente. En este sentido:

- 1) Se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico en aulas, cabinas y espacios comunes.
- 2) Se procederá a la higiene de manos y secado con papel desechable antes y después de entrar en cualquier espacio del centro. Si esto no es posible, se utilizará el gel hidroalcohólico.
- 3) Se procurará mantener la distancia interpersonal de seguridad: en pasillos, aulas y cualquier otro espacio del centro
- 4) Se procurará mantener la distancia interpersonal de seguridad en todo caso.
- 5) En aquellos casos en los que no se lleve mascarilla (al tocar un instrumento de viento o por excepción normativa), se deberá mantener la distancia de seguridad.
- 6) Se reforzará la limpieza y desinfección de aseos, espacios comunes, salas de estudios y aulas de asignaturas grupales, en particular en aquellas superficies de mayor contacto como barandillas, pomos de puertas, timbres, etc.
- 7) Se dispondrá cartelería e infografías recordando las normas adecuadas para la prevención de contagios.
- 8) Siempre que se tengan síntomas compatibles con la COVID19 no se deberá acudir al centro.

2.2. Específicas.

- 1) No compartir boquillas ni cañas, ni siquiera por unos breves instantes.
- 2) Se procurará no compartir instrumentos del centro. Cualquier instrumento del centro deberá desinfectarse antes y después de cada uso.
- 3) Evitar soplar los instrumentos de viento para limpiar la condensación de las llaves. Si esto fuera inevitable deberá realizarse fuera del espacio en el que se haya producido la práctica instrumental, si existe otra persona en este espacio. Se deberá disponer de recipientes personales para la eliminación del agua de los instrumentos.
- 4) La higiene de manos y la limpieza de instrumentos deberá llevarse a cabo de forma metódica y rigurosa, antes y después de cada uso.
- 5) Atriles:
 - a. Se procurará no compartir los atriles con otras compañeras o compañeros. Si se produce un uso compartido, deberá desinfectarse antes y después de cada uso.
 - b. Los atriles para el profesorado serán nominativos, por lo que llevarán el nombre docente que imparte docencia en cada aula y se evitará el uso compartido de los mismos.
 - c. Cuando se precisen los atriles para un encuentro instrumental, se deberá comunicar a la conserjería del centro el número de atriles necesarios, y su disposición en el espacio que se vaya a utilizar. Al terminar la sesión se deberán desinfectar antes de ser recogidos nuevamente.

2.3. Uso de cabinas de ensayo y aulas.

- 1) **Material higiénico-sanitario:** en cada cabina y en cada aula habrá papel desechable, y gel hidroalcohólico para las manos.
- 2) Todo el alumnado deberá **desinfectar** cualquier elemento que se haya podido tocar, **nunca directamente sobre el instrumento sino sobre el papel desechable.**
- 3) Deberá mantenerse en todo momento la **distancia de seguridad** entre estudiante y docente. En la práctica de instrumentos de viento se mantendrá la distancia de seguridad.
- 4) **Ventilación:** se llevará a cabo como mínimo durante 10 minutos abriendo las ventanas entre clase y clase.
- 5) **Estudiantes instrumentistas de viento y canto:** Las clases finalizarán como mínimo 10 minutos antes, para desinfectar convenientemente todo aquello que se haya podido tocar. Se deberá poner especial atención también a la posibilidad de que haya quedado depositado algún tipo de aerosol desprendido por el instrumento, en cuyo caso se limpiará con papel desechable. **Estas especialidades son las que mayor riesgo de contagio pueden tener, por lo que se deberán extremar las medidas de prevención y protección**
- 6) **Estudiantes instrumentistas de cuerda:** dado que es imposible desinfectar los instrumentos de cuerda, estos deben ser de uso personal. En caso contrario, como por ejemplo en el arpa, la limpieza de manos será sistemática antes y después de la clase por el alumno y el profesor. Por otro lado, como las niñas y niños más pequeños requieren de la proximidad física del profesorado para afinar los instrumentos, esta actividad se realizará siempre con mascarilla. Sus clases finalizarán 5 minutos antes, para desinfectar convenientemente todo lo que se haya podido tocar durante la clase

- 7) **Estudiantes instrumentistas de piano:** las clases finalizarán 5-10 minutos antes, para desinfectar convenientemente todo aquello que se haya podido tocar durante la clase. Se deberá prestar especial atención a la limpieza y desinfección de los pianos, de forma específica en las teclas, teniendo en cuenta la necesidad de cuidar el instrumento.
- 8) **Estudiantes instrumentistas de percusión:** las baquetas deberán ser estrictamente personales. Puesto que en instrumentos como marimbas, vibráfonos e instrumentos de membrana la desinfección es imposible, la limpieza de manos será sistemática antes y después de la clase por el alumno y el profesor.

3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Se establecen los siguientes protocolos de utilización segura de elementos y espacios para prevenir y proteger frente a COVID-19.

Durante la vigencia de la Fase II, únicamente podrán cursarse de forma presencial el último curso de enseñanzas elementales, las enseñanzas profesionales y las enseñanzas superiores de Música. En el resto de cursos, la enseñanza será a distancia.

Durante dicha Fase, en ningún caso podrán desarrollarse presencialmente las asignaturas colectivas en los conservatorios.

Las direcciones de los centros planificarán la distribución de las asignaturas colectivas en los últimos trimestres del curso escolar, cuando se puedan impartir presencialmente de acuerdo con la evolución de las necesidades sanitarias exigidas por la pandemia.

3.1. Uso y disposición de las aulas.

- a. Se desaconseja el uso de varios profesores/as para las aulas de instrumento.
- b. Se establecerán, en la medida de lo posible, horarios y turnos lo más continuos posibles de las asignaturas para el profesorado para que imparta su docencia, de modo que se reduzcan las veces en las que se deberá desinfectar las instalaciones tras cada cambio de profesor/a.
- c. Se desaconseja la entrada/salida de varios profesores cada día en el mismo espacio.
- d. No se podrán dejar objetos personales sobre mesas de las aulas o en las cabinas.

3.2. Control del número de alumnado en el centro.

Se recomienda que el profesorado deje constancia en sus cuadernos de clase, de la asistencia o no de alumnado en cada periodo lectivo.

3.3. Organización de asignaturas.

Asignaturas teóricas.

- a. Se impartirán en las aulas teóricas, procurando mantener una distancia física entre estudiantes de un mínimo de 1,5 metros
- b. Los horarios de las asignaturas teóricas se organizarán desde la dirección del centro para garantizar que tengan las asignaturas de manera más continuada, evitando la movilidad de estudiantes a otros espacios. Será el profesorado el que cambiará de espacio para impartir las diferentes asignaturas.

Asignaturas instrumentales individuales.

- a. Se habilitarán los espacios de aulas individuales para mantener la mayor seguridad posible entre alumno/a y profesor/a.
- b. Las clases finalizarán entre 5 y 10 minutos antes para que se asegure la necesaria ventilación, desinfección y limpieza antes de que entre en el aula el siguiente estudiante, en función de la especialidad instrumental. Se deberá prestar atención especialmente escrupulosa en las especialidades de música de cámara, viento y canto, por cuanto son actividades con alto riesgo de transmisión viral (por vía aerosol, gotículas, gotas y fómites que de los instrumentos o la voz se derivan).

Asignaturas colectivas de instrumento principal.

Las asignaturas instrumentales colectivas no podrán impartirse hasta que la situación epidemiológica permita valorar la posibilidad de juntar a varios estudiantes instrumentales en la misma aula.

Asignaturas colectivas de música de cámara.

Las asignaturas colectivas no podrán impartirse hasta que la situación epidemiológica permita valorar la posibilidad de juntar a varios estudiantes instrumentales en la misma aula.

- a. Las asignaturas colectivas de música de cámara se organizarán preferentemente en dúos o tríos, en función del espacio donde se desarrollen. Para garantizar la distancia de seguridad se habilitarán los espacios más amplios de cada centro.
- b. La ratio de Cuarteto de Cuerda o Quinteto de Viento estará marcada por la propia especificidad de las asignaturas, y solamente podrán impartirse en las aulas polivalentes, de modo que se garantice la distancia de seguridad entre alumnas/os y profesor/a.
- c. Los conjuntos barrocos no podrán sobrepasar los 8-10 integrantes, sin perjuicio de otras limitaciones que puedan imponerse por la Administración Sanitaria.

Asignatura de Coro.

Las asignaturas colectivas no podrán impartirse hasta que la situación epidemiológica permita valorar la posibilidad de juntar a varios estudiantes instrumentales en la misma aula.

Asignatura de Encuentros orquestales.

Las asignaturas instrumentales colectivas no podrán impartirse hasta que la situación epidemiológica permita valorar la posibilidad de juntar a varios estudiantes instrumentales en la misma aula.

Podrá iniciarse la práctica con no más de 25-40 músicos/as en encuentros contemporáneos, ensembles pequeños o música barroca o un máximo de 20 en el caso sinfónico.

3.4. Accesos al centro

Se recomienda establecer un protocolo de acceso al centro así como de la circulación por el mismo con el fin de disminuir la confluencia de personas y facilitar la trazabilidad en caso de contagio.

Todos los accesos del edificio estarán convenientemente señalizados en cuanto al sentido de la circulación para evitar la confluencia de personas.

Se recomienda que dicho protocolo contemple, en la medida de lo posible, lo que se indica a continuación:

- Se procurará diferenciar acceso para estudiantes y profesorado.
- Acceso de personas externas al centro.
Se entiende como personas externas las que no pertenecen a la comunidad educativa del centro (personal docente, no docente, familias y alumnado).
El acceso de este personal al centro tiene carácter excepcional y se llevará a cabo previa cita siempre que sea posible. No obstante, en todo caso deberá quedar constancia de su entrada y salida (por ejemplo, mediante un registro cronológico de entradas/salidas).
- Se colocará en la recepción gel hidroalcohólico para que el personal externo pueda desinfectarse las manos antes de abrir o cerrar las puertas o manipular cualquier objeto.
- Se aconseja controlar la circulación de personal ajeno al centro, y que se permanezca el tiempo indispensable en el mismo.
- Se recuerda la exigencia de usar mascarilla para acceso al centro.
- Acceso en su caso, acceso a la cafetería. Se estará a lo dispuesto en la normativa específica dictada al efecto para establecimientos de hostelería y restauración.

4. DIGITALIZACIÓN

Se avanzará en el estudio de la digitalización de la enseñanza presencial (cambios en el vínculo entre contenidos y metodología), así como en los procesos de solicitud y exámenes de ingreso a través de plataformas digitales.

5. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN LA UNIÓN EUROPEA

Para los alumnos que hayan previsto el ingreso en una universidad de acogida europea para el semestre de otoño de 2020/21, la EUF (European University Fundation) ha desarrollado el sitio web Erasmus+ COVID-19 Mobility Status (<https://uni-foundation.eu/covid-19-mobility-status/>), herramienta en línea para consulta de información sobre movilidad en la Unión Europea.

ANEXO VI

GUÍA POR LA QUE SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN¹

ÍNDICE

1. Medidas generales.
2. Medidas de información y sensibilización.
3. Medidas de organización general.
4. Organización de las enseñanzas.
5. Medidas higiénico-sanitarias específicas para las enseñanzas de idiomas de régimen general.

1. Medidas Generales

Las medidas a aplicar pueden clasificarse en:

- a) Medidas de información y sensibilización: en general en relación con la importancia de la protección de la salud y en particular, acerca de las medidas sanitarias en relación con la COVID-19.
- b) Medidas de organización: dirigidas a planificar y organizar la circulación e interacción de alumnado y profesorado para evitar la propagación de la enfermedad y, caso de que se produzcan contagios, tener definida la trazabilidad para proceder al aislamiento preventivo. También es fundamental reducir los posibles grupos de contagio.
- c) Medidas higiénico-sanitarias: dirigidas a la prevención de contagios y a las actuaciones a seguir.

2. Medidas de Información y sensibilización

- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte pone a disposición del alumnado y el profesorado medidas de información en relación con los riesgos derivados de COVID-19 con objeto de sensibilizar e informar debidamente. Se debe entender que la responsabilidad de contener la enfermedad es compartida por todos los miembros de la sociedad.
- *Información al alumnado:* Los centros ofrecerán información clara y precisa con antelación a la incorporación del alumnado al centro sobre:
 - Las condiciones de reapertura del centro.
 - La importancia de su papel activo en la observancia de las medidas higiénico-sanitarias (llevando pañuelos de papel desechables, lavado de manos, etiqueta respiratoria ...)
 - Los medios disponibles y el protocolo de actuación en caso de que se produzca un contagio en el centro.

- Los horarios de entrada y salida del centro y los accesos que les correspondan según el protocolo establecido.
- La necesidad de colaborar para que no se produzcan aglomeraciones en las entradas y salidas.
- La prohibición de acudir al centro cuando se presenten síntomas compatibles con la COVID-19.

3. Medidas de organización general

Antes de la reapertura, los equipos directivos organizarán la vuelta al centro en el marco de las indicaciones de este Plan.

3.1. Actuaciones previas necesarias para proceder a la reapertura:

- Reorganizar la disposición de las aulas, y espacios.
- Presentar las normas sanitarias a la comunidad educativa: informar de las mismas al alumnado y al personal de los centros.
- Definir un protocolo de limpieza y desinfección y garantizar la frecuencia necesaria.
- Hacer una relación de productos, materiales y equipos necesarios para aplicar la norma sanitaria: mascarillas (incluidas quirúrgicas para posibles casos COVID), solución hidroalcohólica, jabón líquido, papel seca-manos desechable, productos de limpieza y desinfección, y otros, de modo que se garantice el aprovisionamiento de este material con la frecuencia y cantidad adaptadas a las necesidades.
- Diseñar un plan de movilidad que asegure tanto las entradas y salidas escalonadas al centro como la circulación por el recinto respetando la distancia de seguridad, mediante la señalética correspondiente.

3.2. Limitación de movilidad e interacción grupal del alumnado

Debe procurarse la mayor estabilidad de alumnado por grupo para contribuir a la limitación de la movilidad.

Los centros, en función de su tamaño, deben organizar el horario y las actividades lectivas antes de la reapertura teniendo en cuenta estas premisas.

Debe prestarse especial atención a los siguientes puntos:

1. Entrada y salida escalonadas cada aula, con especial atención al alumnado con discapacidad.
2. Limitación de la movilidad por el edificio: los desplazamientos del alumnado se limitarán a lo estrictamente necesario, siempre de manera organizada.

3.3. Entradas y salidas del centro educativo.

- A través de la página web y a través de correo electrónico y de la “zona de usuarios” Se informará al alumnado de que no deben producirse grupos o corrillos a la entrada del centro.
- Para la entrada y salida se dispondrá, si fuera posible, de todos los accesos al centro. Se distribuirá al alumnado en grupos utilizando cada grupo un acceso para la entrada o la salida, de forma que se produzcan el menor número de interacciones entre grupos.
- La entrada se producirá transitando directamente a las aulas, que deberán estar abiertas con antelación suficiente para que pueda ir accediendo el alumnado según vaya llegando, ubicándose en el lugar (pupitre, mesa) fijo que le hubiera

sido adjudicado el primer día de clase, esperando sin moverse al comienzo de la sesión.

- La salida se producirá gradualmente, empezando por los sitios más cercanos a la puerta, evitando hacerlo todo el alumnado a la vez.
- A la entrada de clase habrá un dispositivo con gel hidroalcohólico que podrá utilizar el alumnado a la entrada y a la salida.
- Se establecerán las medidas necesarias para mantener la distancia física de entrada (marcas en el suelo, carteles, ...) y salida, así como los itinerarios a seguir tanto de ida como de retorno.
- Se señalarán de manera clara y en lugar visible (carteles, flechas, ...) las entradas y salidas, así como los itinerarios que deben seguirse en ambos sentidos, evitando, si es posible, todo tipo de cruces.

3.4. Organización de espacios.

Con carácter general, para el alumnado sólo se utilizarán las aulas u otros espacios reconvertidos en tales. Los espacios de uso común (salones de actos, bibliotecas, salas de ordenadores) de manera excepcional podrán ser utilizados como aulas, destinándose exclusivamente a este uso. En las cafeterías se cumplirán las normas de aforo que estén establecidas para este tipo de establecimientos.

Se despejará el aula de mobiliario y material no necesario. Se dispondrán las mesas alejadas de las puertas para poder mantener la distancia física a la entrada y salida del aula

En la disposición de los pupitres o sillas en el aula, se evitará que el alumnado se sienta enfrentados unos a otros. Si por razones didácticas esto fuera imprescindible, será necesario guardar una distancia de más de un metro y medio.

Cada grupo de alumnado tendrá asignada la misma aula para todas sus sesiones presenciales y un lugar fijo dentro del aula. En la medida de lo posible se procurará que cada aula o espacio de docencia sea compartida por el menor número de grupos posibles. Para reducir esta utilización, pueden utilizarse lugares habitualmente comunes como aulas de grupo.

Las aulas o espacios compartidos usados como tales deben ventilarse sistemáticamente después de cada sesión presencial y con una duración de, al menos, 10 minutos cada vez.

3.5. Aseos.

- Se garantizará la limpieza diaria en profundidad, al menos dos veces al día y la desinfección regular de las superficies que se tocan con mayor frecuencia.
- Si en los aseos existen sistemas de ventilación se recomienda que se mantengan en funcionamiento de forma continuada y evitar abrir las ventanas del baño. Si no existen ventilar con frecuencia.
- El lavado de manos antes y después del uso de los aseos es obligatorio.
- Se garantizará la reposición necesaria de jabón y toallitas de papel.
- Se comprobará el vaciado de papeleras con la frecuencia necesaria.

4. Organización de las enseñanzas.

Durante la vigencia del Escenario 2 únicamente estará permitida la realización de clases de las enseñanzas regladas en los centros, quedando suprimidas el resto de las actividades como cursos específicos, cursos de refuerzo de actividades de lengua, de preparación de pruebas, etc.

Las horas correspondientes a dichas actividades se organizarán en torno a la creación de materiales para el trabajo autónomo del alumnado o, en su caso, para la docencia en su modalidad a distancia, así como a la prestación de asistencia y seguimiento del alumnado a través de medios telemáticos.

Durante el escenario 2 las enseñanzas se mantendrán con la estructura recogida en la normativa vigente, si bien la atención educativa al alumnado se organizará mediante un sistema combinado que alterne periodos de educación presencial y periodos de trabajo autónomo del alumnado fuera del centro educativo, desdoblado los grupos clase. Para cada modalidad de enseñanza, y sin perjuicio de otras organizaciones que cada escuela pueda hacer en función de sus enseñanzas, se ofrecen las siguientes orientaciones.

4.1. *Cursos anuales, modalidad ordinaria:*

- Las cuatro horas y 30 minutos lectivos semanales se repartirán en dos sesiones al 50%, en el horario que determine cada escuela para cada grupo.
- Cada grupo que sobrepase los 10 alumnos será subdividido en dos, que asistirán a clase uno de los dos días en el horario que la escuela haya determinado mientras que la otra parte trabajará en su domicilio a partir de las orientaciones y prescripciones de trabajo autónomo que el profesorado le haya facilitado durante la sesión presencial.
- Sin perjuicio de los criterios didácticos del profesorado, en las sesiones que el alumnado desarrolle en su domicilio se trabajarán las actividades de lengua que mejor se presten para el trabajo autónomo, mientras que en las sesiones presenciales se trabajará preferentemente aquellas actividades de lengua que requieren interacciones y sobre las orientaciones para el trabajo domiciliario.
- El profesorado realizará presencialmente las dos sesiones semanales de los cursos que le hayan sido asignados, si bien con los grupos divididos. Las horas lectivas que le resten hasta completar las 20 horas, siempre que no tenga dedicación a cargos y funciones contempladas legalmente, las dedicará a la preparación y seguimiento del trabajo autónomo del alumnado.

4.2. *Cursos intensivos cuatrimestrales.*

- Se dividirá igualmente los grupos en dos o más subgrupos, en función del número de alumnado de cada uno, de manera que en cada semana tengan al menos una de las cuatro sesiones de 2 horas y $\frac{1}{4}$ presencial (preferentemente 2) y el resto de trabajo autónomo.
- Al igual que en el caso anterior, en las sesiones presenciales se trabajará preferentemente las actividades de lengua más interactivas.
- El profesorado realizará presencialmente las cuatro sesiones semanales de los cursos que le hayan sido asignados, si bien con los grupos divididos. Las horas lectivas que le resten hasta completar las 20 horas, siempre que no tenga dedicación a cargos y funciones contempladas legalmente, las dedicará a la preparación y seguimiento del trabajo autónomo del alumnado.

4.3. *Cursos con modalidad de enseñanza semipresencial*

- Los idiomas y cursos programados para la modalidad semipresencial, tanto los anuales previstos para desarrollarse con una carga horaria de 4 horas y treinta minutos a la semana y con un máximo del 50% presencial, como en el caso de

los cursos de desarrollo cuatrimestral intensivo, con una carga lectiva de 9 horas semanales con un máximo del 50% presencial, también dividirán sus grupos para reducir el número de alumnos en las sesiones presenciales (no más de 10).

- En este sistema de alternancia los centros garantizarán, en los cursos anuales, que todo el alumnado tenga al menos una sesión presencial cada dos semanas. En los cursos cuatrimestrales se deberá garantizar que todos los alumnos tengan al menos una sesión presencial semanal.
- En las horas presenciales de estas enseñanzas se priorizará la práctica y fomento de las actividades productivas e interactivas, mediante tareas comunicativas dirigidas a la adquisición de competencias, así como al impulso de las actividades colaborativas. Así como orientar al alumnado en el desarrollo de estrategias de autonomía personal y de mejora de la competencia digital.
- En el resto de las horas no presenciales, el profesorado organizará y programará el trabajo individual del alumnado en el entorno digital, a través de una plataforma virtual de aprendizaje que garantice la posibilidad de comunicación entre alumnado y profesorado, el trabajo colaborativo, el envío y valoración de tareas, así como la incorporación de herramientas para el desarrollo del autoaprendizaje y la autonomía personal.

5. Medidas Higiénico-Sanitarias específicas para las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

5.1. Uso de mascarillas

- Las mascarillas serán de uso obligatorio para el personal docente y no docente y para todo el alumnado, con independencia de la distancia interpersonal, tal y como indica la Orden SAN/585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. El uso de mascarilla es obligatorio en todas las situaciones dentro del aula, en los movimientos dentro del centro y en el recinto exterior.
- El personal dispondrá en su centro de mascarillas para su uso durante su jornada laboral.
- El alumnado acudirá al centro con su propia mascarilla. No se permitirá la entrada a clase a quien no la lleve. Las Escuelas no podrán garantizar la facilitación ocasional de mascarillas para el alumnado.

5.2. Materiales de uso común.

- Se evitará compartir todo tipo de materiales entre los alumnos, como libros de texto, fotocopias, apuntes, útiles de escritura o dispositivos electrónicos.
- No se podrán usar auriculares individuales para la realización de las audiciones. Deberá usarse un equipo común con altavoces para toda la clase. Este equipo será manipulado solamente por el profesorado que deberá higienizarlo después de cada sesión (ordenador, aparato de audio, etc.) con un paño impregnado en una solución alcohólica al 70%.
- El material fotocopiado que se facilite se entregará directamente por el profesorado con las debidas cautelas higiénicas, evitando que se ofrezcan en bandejas o lugares de acceso común para todos los alumnos.

ANEXO VII

GUÍA POR LA QUE SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ESCENARIO 2 DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

ÍNDICE.

1.- Horarios, jornada y espacios.....	1
2.- Enseñanzas y sus ratios y otras cuestiones organizativas.....	3
3.- Reuniones de profesorado.....	4
4.- Actividades de animación sociocultural, complementarias y extraescolares	5
5.- Información al alumnado.....	5
6.- Medidas Higiénico-Sanitarias: uso de mascarillas.	5

1.- Horarios, jornada y espacios.**1.1.- Jornada.**

Los centros que imparten enseñanzas para personas adultas mantendrán los horarios habituales que estuvieran pensados para las enseñanzas que tuvieran autorizadas, organizados con el criterio de prestar el mejor servicio a la ciudadanía, adaptándose a su disponibilidad horaria, así como con el criterio de limitar al máximo los flujos de entrada y salida del alumnado al centro. No obstante, se aplicará el criterio de reducción de turnos para minimizar los momentos de desinfección de espacios.

1.2.- Módulos horarios

Con el fin reducir los tiempos de estancia del alumnado en el centro, los periodos de clase podrán reducirse a 50 minutos, evitando los periodos de descanso. Igualmente se podrán agrupar periodos según distintas enseñanzas (incluso por días de la semana) para evitar el tránsito de alumnado en aquellas enseñanzas que conlleven alguna opcionalidad.

1.3.- Espacios y aulas.

Los espacios deberán ser organizados de manera que se garantice la máxima estanqueidad de los grupos dentro de las posibilidades que permita la opcionalidad de las enseñanzas. Se tenderá a optimizar las posibilidades del centro utilizando espacios comunes que no sean estrictamente necesarios para impartir una materia concreta. Es decir, pueden utilizarse espacios comunes transformándolos en el espacio de un grupo estable de convivencia concreto.

Esta asociación de espacio y grupo estable de convivencia (GEC en adelante) se mantendrá durante la duración de cada enseñanza. Cada alumna o alumno tendrá asignado un sitio fijo en el aula.

Estos puestos fijos estarán separados entre sí al menos por un metro y medio (1,5 metros), teniendo en cuenta, además, el uso obligatorio de mascarilla dentro del aula bajo cualquier circunstancia. Para ganar espacio, se despejará el aula de mobiliario y material no necesario.

Se evitará la colocación de unas mesas frente a otras y se alejarán de las puertas para poder mantener la distancia física a la entrada al aula. Se limitarán los movimientos dentro del aula, evitando cruces en los desplazamientos del alumnado, pudiendo establecerse un sentido de desplazamiento dentro del aula que puede marcarse en el suelo. En cualquier caso, en las aulas nunca debería haber dos alumnos o alumnas

simultáneamente fuera de su sitio.

Después de cada utilización de un espacio por un GEC, se procederá a la ventilación e higienización de los espacios y aulas utilizadas, incluso contando con la colaboración del alumnado adulto.

1.4.- Espacios comunes y aulas específicas.

- A excepción de las zonas y locales previstos por la Dirección del Centro para la actividad docente, que deberán estar señalados, el resto se deberán mantener cerrados o con limitación de tránsito, indicando la prohibición de acceso (zonas e instalaciones comunes, zonas de descanso, vestíbulos, ...).
- Las aulas específicas o de materia no se utilizarán a no ser que su uso sea para un grupo estable de convivencia. se podrá acceder solo de manera ordenada, guiados por el profesorado que corresponda, y con las cautelas sanitarias pertinentes.
- Uso de baños: Los baños y aseos serán utilizados de modo individualizado, respetando los aforos, evitando compartir zonas comunes de lavabo, y manteniendo la distancia interpersonal durante la espera. Habrá dispositivos de gel hidroalcohólico que el alumnado deberá usar al entrar y salir. La limpieza de los baños se hará antes del inicio de las clases y, al menos una vez a mitad de jornada.
- Aulas Mentor y equipos informáticos: además de las limitaciones de ratio que se indican más abajo, los equipos informáticos y estas aulas deberán ser cuidadosamente desinfectadas después de cada uso. Los equipos se desinfectarán por los propios usuarios utilizando una solución hidroalcohólica aplicada sobre los aparatos no directamente, sino mediante un paño impregnado en dicha solución.
- Se fomentará el uso de las escaleras en lugar del ascensor. Si fuera posible, se establecerán sentidos diferenciados para la subida y la bajada de personas por las escaleras, de modo que se eviten cruces. Siempre será obligatorio el uso de mascarillas en las escaleras y zonas de paso.
- En el caso de que sea necesario el uso del ascensor, debe hacerse de forma individual, excepto en los supuestos en que sea preciso el acompañamiento a un alumno/a por incapacidad para subir o bajar escaleras. En estos casos, el o la acompañante será personal del centro educativo y será obligatorio el uso de mascarilla por ambos usuarios del ascensor.

1.5.- Acceso y permanencia en los centros.

El acceso a los centros se desarrollará de manera ordenada acudiendo cada alumno o alumna directamente al espacio de su clase y al pupitre que tenga asignado. Los itinerarios de entrada y salida deberán estar claramente señalados, así como la distancia de seguridad entre personas en los casos en los que se pudieran acumular (eventual formación de filas). Se informará al alumnado que no deben producirse grupos o corrillos a la entrada del centro.

Para la entrada y salida se dispondrá, si fuera posible, de todos los accesos al centro. Se distribuirá al alumnado en grupos utilizando cada grupo un acceso para la entrada o la salida, de forma que se produzcan el menor número de interacciones entre grupos y se dedique el menor tiempo posible para el acceso al centro

Las salidas se harán de manera ordenada y con un escalonamiento con el tiempo mínimo entre cada persona que abandone el aula para evitar aglomeraciones.

No estará permitida la permanencia en los vestíbulos ni la constitución de pequeños grupos informales de conversación. Habrá limitación de los cambios de clase y de la movilidad en horas de clase por el edificio: los desplazamientos del alumnado se limitarán a lo estrictamente necesario.

De estas circunstancias se informará al alumnado tanto previamente (por correo electrónico, redes sociales, teléfono móvil o mediante papel remitido a su casa) como de manera constante mediante cartelería bien visible.

Se designará a una o varias personas para el control de la llegada y salida del alumnado y para filtrar el flujo de personas diferentes al alumnado o personal que preste servicios en el centro, pudiéndose establecer turnos.

El acceso al edificio de personas ajenas al centro (acompañantes, etcétera) se debe limitar a los casos en que se precise asistencia por situación de dependencia.

2.- Enseñanzas y sus ratios y otras cuestiones organizativas.

Para este curso 2020/2021 o, cuando menos, mientras no revierta la situación sanitaria actual, se limitará la oferta de las enseñanzas para personas adultas reduciendo las ratios, cursando cada persona una única enseñanza, y modificando las modalidades de cada una de las enseñanzas para reducir la posibilidad de contagios:

- Modalidad presencial: esta modalidad se mantendrá como tal, pero en alternancia entre el centro y el trabajo autónomo en el domicilio, los grupos de presencia no superarán nunca los 10 alumnos o alumnas. Es decir, los grupos se dividirán de manera que queden conformados grupos estables de convivencia que irán alternado su presencia en el centro con la pauta que cada centro establezca (días alternos, por semanas, por periodos de tres días...).

Es importante mantener la estanqueidad de estos grupos.

En los grupos de las distintas enseñanzas que no lleguen a 10 alumnos o alumnas, se podrá mantener la enseñanza presencial continuada.

- Modalidad semipresencial estas modalidades se podrán mantener como se venían haciendo siempre que el alumnado no supere el número de 10. En el caso en el haya más de 10, se buscarán pautas que permitan que los periodos de presencia acojan a menos de 10 personas. Para esto los centros podrán marcar otras pautas de presencia-distancia distintas de las habituales (espaciar las jornadas de presencia y aumentar los periodos de distancia) o reducir los tiempos lectivos de presencia (reducciones horarias, como por ejemplo reducir la duración de cada uno de los 8 periodos de la ESPA semipresencial).
- Modalidad a distancia: esta modalidad se implantará en todas aquellas enseñanzas que están apoyadas por las nuevas tecnologías (Aula Mentor y Aulas de autoaprendizaje), realizando las actividades lectivas y las tutoriales directamente sobre la plataforma y a través de contactos telemáticos con el alumnado, bien individual o colectivamente. Igualmente se aplicará a aquellas enseñanzas que, por la naturaleza de las mismas, la disponibilidad de materiales de trabajo y las características del alumnado, lo permitan.

Las distintas enseñanzas que se imparten en los centros para personas adultas, con indicación del nivel de prioridad asignado, los números máximos y mínimos de alumnado y con algunas observaciones acerca de cómo impartirlas, se encuentran recogidas en la tabla que sigue.

Enseñanza	Alumnado por grupo		Orden prioridad	Observaciones
	Mínimo	Máximo		
Formación inicial: Nivel I	4	10	1	Grupo cerrado estable
Formación inicial: Nivel II	8	10	1	Grupo cerrado estable

Educación Secundaria para Personas Adultas	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Cursos preparación prueba superación de competencias clave N-2 y N3	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Curso acceso a ciclos formativos de Grado Medio	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Curso acceso a ciclos formativos de Grado Superior (comunes + específicas)	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Certificado de profesionalidad	10	15/25	1	Existe protocolo específico editado por el DECD
Formación Profesional Básica	10	15	1	Mismos criterios que en FP
Tutoría en educación a distancia (Aula de Autoaprendizaje)	8	15	1	Tutorías realizada a distancia
Español como lengua nueva	8	20	1	Grupos estables cerrados. Alternancia por semanas o días
Preparación acceso a 3º ESPA, Universidad y Pruebas libres ESO y Bachillerato	15	20	2	Grupos estables cerrados: alternancia por semanas o días
Aula Mentor	6	10	2	Tutorías realizadas a distancia
Cursos semipresenciales de Aula Mentor	6	10	2	Grupo estable cerrado
Enseñanzas de idiomas	10	20	2	Enseñanza en alternancia. No se realizarán si implican mezclarse con grupos de ESPA
Cursos preparación idioma B1	10	20	2	Enseñanza en alternancia. No se realizarán si implican mezclarse con grupos de ESPA
Curso preparación prueba Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España	10	20	2	Enseñanza en alternancia
Cursos de Formación para el empleo y Cursos de Promoción y Extensión Educativa	10	10/20	3	Presenciales si se limita la oferta a 10. En alternancia, si se amplía la oferta a 20 personas por curso

3.- Reuniones de profesorado

Las posibilidades de realización de reuniones presenciales estarán siempre limitadas por las restricciones de aforo vigentes en cada momento y en cada zona y localidad, y por el respeto escrupuloso de las medidas de higiene, protección y distancia personal.

En cualquier escenario, se deben priorizar las reuniones telemáticas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite la celebración a distancia de reuniones de los órganos colegiados, tal y como establece su artículo 17,

siempre que en las mismas se cumplan los requisitos que fija para su validez la Ley en el mencionado artículo 17 y el siguiente artículo 18, referido a las actas de las sesiones. En particular, los órganos convocantes deberán asegurarse de que todos los asistentes a las reuniones tienen garantizada la accesibilidad a las mismas y pueda acreditarse la presencia virtual de todas las personas convocadas.

4.- Actividades de animación sociocultural, complementarias y extraescolares

Estas actividades de animación sociocultural, que tendrán como finalidad el fomento de la participación social y ciudadana y el desarrollo personal, sólo se pondrán en marcha en el escenario 1 de los definidos por la orden de 30 de junio de 2020. Serán diseñadas por los CPEPA como respuesta a las necesidades socioculturales del entorno y de acuerdo con las condiciones sanitarias y de escenario de la zona en la que se hallen. Se evitará la propuesta de actividades que supongan movilidad del alumnado fuera de su entorno y se guardarán las medidas preventivas necesarias en cada momento.

5.- Información al alumnado

Los centros educativos ofrecerán información clara y precisa con antelación a la incorporación del alumnado al centro sobre:

- Las condiciones de reapertura del centro.
- La importancia de su papel activo en la observancia de las medidas higiénico-sanitarias (llevando pañuelos de papel desechables, mascarillas...)
- Los medios disponibles y el protocolo de actuación en caso de que se produzca un contagio en el centro.
- Los horarios de entrada y salida del centro y los accesos que les correspondan según el protocolo establecido.
- La necesidad de colaborar para que no se produzcan aglomeraciones en las entradas y salidas.

Igualmente, de forma periódica, el alumnado recibirá información práctica sobre la distancia física, las medidas higiénico-sanitarias y los protocolos de entrada y salida, circulación por el recinto escolar.

6.- Medidas Higiénico-Sanitarias: uso de mascarillas.

Por prevención, el uso de mascarillas será obligatorio en todas las circunstancias, tanto para alumnado como para profesorado, incluso en los casos en los que pueda respetarse la distancia mínima interpersonal. Se exceptuarán de esta circunstancia aquellas personas que por prescripción médica acreditada no tengan que llevar mascarilla.

